BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 17 de Febrero de 1914

AÑO XXII NÚM. 6038

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Marzo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 á 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documenmtos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Aceptación de la renuncia del Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Carlos Ibarguren.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Dr. Carlos Ibarguren del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Este Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Marina.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Policía de la Capital. — Licitaciones autorizadas

Buenos Aires, Febrero 6 de 1914.

Visto el presente expediente, del que resulta:

a) Que el día 22 de Noviembre último tuvieron lugar en el Departamento de Policía las dos licitaciones a que se llamó para racional al personal de tropa del Cuerpo de Bomberos y a los detenidos policiales durante el corriente año y que estudiadas las propuestas presentadas resultaron elevados todos los precios ofrecidos.

b) Que por esta razón y teniendo en cuenta, además, que la existencia de cocinas de propiedad de los proveedores constituye un inconveniente para los nuevos proponentes que tienen que computar los gastos de instalación de ellas, por un año, circunstancia que los coloca en desventaja con relación a los que se hallan efectuando el racionamiento, se llamó a nuevo remate incluyendo entre las condiciones la de que la repartición proporcionaría las cocinas necesarias.

c) Que en esta segunda forma de remate se obtuvo una economía muy pequeña que no se halla en relación con la que correspondería, y

Considerando:

1º Que la Jefatura de Policía opina que adquiriendo las cocinas necesarias y contratando administrativamente el racionamiento se obtendrán para éste precios más ventajosos que los ofrecidos en las dos licitaciones.

2º Que la Contaduría General concuerda con esta opinión y aconseja la aceptación del temperamento propuesto por la mencionada Jefatura.

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital para contratar directamente la provisión de racionamiento en el corriente año para el personal de tropa del Cuerpo de Bomberos y de detenidos policiales, a precios que sean inferiores a los menores obtenidos en las licitaciones verificadas.

Art. 2º Autorízasele igualmente para adquirir en licitación pública las cocinas necesarias a objeto de facilitarlas a la persona que obtenga la proveeduría, pudiendo en todo caso adquirir las ya existentes, previa justipreciación en forma.

Art. 3º Estos gastos se atenderán con los fondos asignados en el Presupuesto vigente, en su Anexo B, Inciso 6º, Item 14, Partida 1, e Item 20, Partida 3.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Policía, a sus demás efectos.

PLAZA. — ERNESTO BOSCH. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Renuncias aceptadas, exoneraciones y nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Febrero 6 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene.— Consejo Consultivo.— Vocal, doctor Francisco de Veyga.

Demografía, Epidemiología e Informes Sanitarios.— Escribiente, Eduardo López Yedros.

Inspección Productos Alimenticios Puerto de la Capital.— Inspector Veterinario, Dr. José María Calaza.

Defensa Antipalúdica, — Médico Jefe de la VII Circunscripción de Tucumán, Dr. José D. Castellanos.

Del Departamento de Policía.— Telégrafos y Teléfonos.— Telegrafista de 4ª clase, Alberto Sciorra.

De los Territorios Nacionales.— Gobernación de Misiones.— Escribientes: Remigio Niella y Marcos Hirsch.

Gobernación de La Pampa. — Contador Tesorero, Silveiro Amallo; Subcomisario de Policía, Pedro Nelson, y Oficial, Mariano F. Fodbery.

Gobernación del Río Negro.— Secretario de la Gobernación, Dermidio Galíndez; Comisario Inspecter de Policía, Fermín R. Cuestas.

Gobernación de Santa Cruz.— Comisarios de Policía: Luis M. Espinosa y José Pedro Fernández.

Art. 2º Exonérase de su puesto al Ayudante Inspector interino del Departamento de Policía, Vicente Carbano.

Art. 3º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 27 de Enero ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de Juan di Pompo para el cargo de Telegrafista de 3ª clase del Departamento de Policía.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Enero 27 de 1914.

Vista la apelación deducida por el señor Hermelindo Rocha, del fallo de la Aduana de la Capital que sobresee en su denuncia de falsa manifestación de plumas o pájaros de todas clases, en el despacho Nº 96.756; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 1034 de las Ordenanzas de Aduana, al disponer que las Aduanas no podrán imponer penas por infracciones, cuando hayan pasado inadvertidas al tiempo del despacho, siempre que las mercaderías hayan salido de esa jurisdicción, no releva a los Administradores o Receptores de la obligación que se les encomienda en general por el Art. 1041.

Que si el apelante anticipándose a la Contaduría General, revisó los documentos de despacho y denunció el error de que adolecían, el Administrador, apenas recibida la denuncia, la substanció en la forma ordinaria, y no resultando de ella hecho delictuoso alguno, dispuso la integración de las sumas adeudadas al Fisco y cuyo pago se omitió en el acto del despacho, pago que, como consta en las consideraciones que fundamentan el fallo, no importa la imposición de pena, sino simplemente el lleno de un requisito omitido.

Que el pedido que se formula como consecuencia de la apelación es improcedente, no se funda en disposición legal e importa a la vez el desconocimiento de facultades expresamente reservadas por las Ordenanzas a los Administradores y Receptores de Rentas. No puede admitirse que por un empleado dependiente de este Ministerio se promueva una articulación sobre competencia, pretendiendo llevar a la justicia ordinaria un asunto fallado por el Jefe de la repartición, en ejercicio de facultades que le son privativas, que estaba obligado a conocer.

Y que ajustándose la resolución a los preceptos legales, nada justificaría su modificación,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado, debiendo reponerse los sellos de esta instancia por el apelante.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Aduana del Rosario. — Fallo revocado

Buenos Aires, Febrero 12 de 1914.

Vista la apelación deducida por don Eduardo Caffarena del fallo de la Aduana del Rosario que impone el pago de derechos simples a las mercaderías contenidas en una encomienda que se denunció en tránsito, sin haber llenado los requisitos que la reglamentación respectiva exige; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 202 de las Ordenanzas de Aduana ha sido modificado en lo que respecta al transporte de encomiendas entre puertos nacionales por la Ley número 7049 y el decreto que la reglamenta, al permitir su desembarque con la sola constancia de la inscripción en el Libro de Sobordo y en la copia del mismo entregada al Resguardo, (artículos 23 y 24 del Acuerdo de 10 de Enero de 1911).

Que las facilidades acordadas por la precitada ley se han traducido en el presente caso en verdaderas trabas opuestas al consignatario al detenerle, primero, su mercadería, y ocasionarle, después, las molestias y erogaciones que son consecuencia del sumario instruído y en el que necesariamente ha debido intervenir.

Que ello responde principalmente a la forma capciosa de la denuncia, en la que se omitió determinar la procedencia de la encomienda detenida, solicitando en cambio la aplicación de las penas sancionadas para las operaciones de tránsito, como si en realidad se tratara de efectos extranjeros no nacionalizados, por el hecho de transportarse de un vapor con procedencia del puerto paraguayo de Curumbá, siendo que su embarque se había verificado en Formosa.

Que el Art. 723 de las Ordenanzas de Aduana solo ha podido aplicarse como consecuencia de la errónea interpretación que se da al 24 del Decreto Reglamentario de la Ley 7049. Los artículos 202 de las Ordenanzas de Aduana y 56 de la Ley 4933, subsistentes para las procedencias para el exterior han sido derogados explícitamente para las encomiendas entre puertos nacionales, como fluye del texto mismo del reglamento de cabotaje, y su despacho se rige por los Arts. 23 y 24 del mismo con las limitaciones en ellos contenidas.

Que en documento de fojas 6 consta perfectamente indivilializado el bulto que se detuvo y su procedencia en la Receptoría nacional de Formosa; requisitos más que suficientes para librar

su inmediata entrega sin otra formalidad, de acuerdo con las disposiciones precitadas, ya que su valor no excedía del límite autorizado por el embarque en condición de encomienda.

Y que, por lo tanto, la sentencia recurrida no puede mantenerse,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana del Rosario, para que prevenga al guarda C. I. Pizarro que al denunciar una infracción se ajuste estrictamente a las disposiciones del Art. 1040 de las Ordenanzas de Aduana, y a los demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de Colón. — Nota archivada

Buenos Aires, Febrero 12 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de Colón, con la que eleva un estado demostrativo de los envases introducidos durante el año 1912, por la fábrica «Liebigs Extract Meat Co. Ltd.», al amparo de la Ley Nº 4720; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que se ha comprobado el destino dado a los envases de referencia,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de Colón. — Nota archivada

Buenos Aires, Febrero 12 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de Colón, con la que eleva un estado demostrativo de los materiales introducidos durante el año 1912, por la fábrica «Liebigs Extract Meat Co. Ltd.», al amparo de las Leyes 4933 y 4720; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales de referencia en las obras para las cuales venían destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Bacigalupo Cía. Ltd. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 10 de 1914.

Vista la presentación de Bacigalupo Cía., Lda., S. A. de Barnices y Anexos, en la que pide devolución de lo abonado demás por error de aforo en una partida de barita; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de mercaderías de despacho directo, el caso está regido por el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, interpretado por el Decreto de 19 de Marzo de 1894,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Bordenave y Larrieu. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 10 de 1914.

Vista la presentación de los señores Bordenave y Larrieu, en la que piden se les devuelva el importe de los derechos abonados demás por error en la manifestación; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no habiéndose rectificado en tiempo el manifiesto, el caso está regido por el Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Christophersen Hermanos. — Descarga de explosivos

Buenos Aires, Febrero 10 de 1914.

Vista la presentación de los señores Christophersen Hermanos, en la que piden autorización para alijar a lanchas en la Rada y descargar en el Riachuelo los explosivos que conduce el vapor «Tuscan Prince»; de conformidad con lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita, debiendo satisfacerse los derechos de puerto, como si la operación se efectuase dentro del de la Capital y el estipendio extraordinario prescripto por el Decreto de 29 de Julio de 1897.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos. — Renovación de una letra.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1914.

Vista la presentación de la Compañía General de Ferrocarriles Económicos, en la que solicita se le autorice para renovar la letra Nº 157, la que fué otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales llegados en el vapor «Harsburg»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita por el término de sesenta (60) días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Adquisición de materiales de construcción. (1).

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para adquirir los materiales necesarios para la construcción de una tablestacada provisoria de madera, destinada a impedir que la acción de las crecientes destruyan los muros del lado Sud del galpón C, del Puerto de La Plata; atento lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando:

Que la obra de referencia es indispensable y urgente.

Que la Ley 8389 autoriza a contratar por licitación privada los artículos y trabajos necesarios para la explotación del puerto, siempre que su valor total no excede de $ 10.000 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para adquirir en licitación privada, los materiales necesarios para la construcción de la obra mencionada en el preámbulo siempre que su costo no exceda de ($ 10.000 m/n) diez mil pesos moneda nacional de curso legal.

La erogación que se autoriza será imputada al Item 12, Inciso 1º, Anexo L. del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

ANADÓN.

Dulce Antonio N. — Fianza aceptada

Buenos Aires, Febrero 12 de 1914.

Vista la nota de la Receptoría de Zárate, con la que acompaña una solicitud del Sr. Antonio N. Dulce, sobre registro de firma en carácter de agente marítimo, a cuyo efecto ofrece como fiador al Sr. Miguel Delbueno; atento lo informado, y

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

Considerando:

Que el fiador propuesto reune a juicio de la Receptoría de Zárate, las condiciones exigidas por el Art. 37 de la Ley 4933,

SE RESUELVE:

Acéptase la fianza propuesta por el Sr. Antonio N. Dulce.

Pase a la Receptoría de Zárate, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — Caución de derechos

Buenos Aires, Febrero 10 de 1914.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se haga extensiva a la Aduana del Rosario, la autorización que se le acordó con fecha 13 de Enero ppdo., para caucionar los derechos correspondientes a 120.000 kilos granito, destinado al revestimiento de la estación que se construye en Córdoba, y

Considerando:

Que los materiales de referencia serán introducidos por el Puerto del Rosario,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana del Rosario, para aceptar de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, letras a 180 días de plazo, suficientemente garantizadas a juicio del Sr. Administrador, en caución de los derechos correspondientes a ciento veinte mil kilos de granito que introducirá; las que se harán efectivas si ha su vencimiento no se hubiere comprobado el empleo del granito referido en el revestimiento del edificio destinado a Estación que se construye en Córdoba.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Internuncio Apostólico. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 10 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos bultos venidos en el vapor «Príncipe de Udine», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas una al servicio del Sr. Internuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Iglesia Parroquial de Las Heras (Mendoza). — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 11 de 1914.

Vista la presentación del Cura Vicario de la Iglesia Parroquial de Las Heras (Mendoza), en la que solicita el libre despacho de 12 bultos conteniendo un altar, cuya exoneración de derechos le negó la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los bultos de referencia vienen consignados a la orden y no al titular del templo a que vienen destinados.

Que, sin embargo, con el visto bueno puesto por el Gobernador del Obispado, en la solicitud respectiva al justificar el destino de dichos bultos, puede considerarse salvada tal falta de consignación,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ingeniero Gregorina. — Renovación de una letra

Buenos Aires, Febrero 11 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Ingeniero Gregorina, en la que pide se le permita renovar la letra otorgada a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a un aparato denominado Hidroplano Forlanini, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, para la reposición de sellos y efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

J. Hunter Brown. — Construcción de tanques y tuberías

Buenos Aires, Febrero 9 de 1914.

Visto que D. J. Hunter Brown, se presenta pidiendo se le permita construir tanques y tuberías destinadas a recibir y entregar petróleo crudo, en el Dock Sud; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Empresa del Dock Sud, ha prestado su conformidad para tal instalación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. J. Hunter Brown, para instalar en terrenos de la Empresa Dock Sud, tanques para petróleo, con sus correspondientes tuberías, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario deberá someter a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, los planos de sus instalaciones y abonará los gastos de la inspección que sea necesaria.

b) El petróleo deberá ser conducido en vapores tanques los que se descargarán en el Dock Sud por medio de cañerías herméticamente cerradas.

c) Todos los perjuicios que las instalaciones pudieran ocasionar a terceros serán de cuenta exclusiva del concesionario.

Art. 2º Esta concesión queda sujeta a todas las disposiciones que le sean pertinentes y a las que en adelante se dictaren; es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 11 de 1914.

Vista la nota de la Legación de Inglaterra, en la que solicita el libre despacho de (68) sesenta y ocho cajones, conteniendo piedra labrada de Portland, llegados en el vapor «Tuscan Prince», destinada a la Torre Reloj que se construye en la Plaza Británica.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Lahusen y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 10 de 1914.

Vista la solicitud de los Señores Lahusen y Cía., en la que piden se deje sin efecto los reparos números 20278-87, 27, 304-41696 y 31331, formulados a permiso de trasbordo, cumplidos en el año 1911 y en los cuales se liquidó el derecho de estadística a razón de 10/00; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto para 1911, elevó al 2 0/00 el derecho de estadística establecido por el Art. 8 de la Ley Nº 4933 y siendo una Ley anual, entra en vigencia y ha debido ejecutarse desde el 1º de Enero.

Que, por lo tanto, los reparos de

que se recurre han sido bien formulados.

Que no procede aplicar al presente caso el criterio que informó la resolución de fecha 3 del corriente mes, por tratarse de exportadores que han realizado directamente la operación y subscripto los respectivos documentos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Ministerio de Marina. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 11 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita el libre despacho de (22) veintidós bultos conteniendo efectos de uso personal, llegados en el vapor «Verdi», los cuales pertenecen al Capitán de Fragata D. Abel Renard, quién regresa de los Estados Unidos de América, donde desempeñaba una comisión del servicio.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Ministro de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 11 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal, aviso Nº 12076, cuyo contenido es quinina, venida en el vapor «Gelria», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Nacini Santos y otro. — Arrendamiento de terrenos en el puerto

Buenos Aires, Febrero 9 de 1914.

Visto que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, remite las solicitudes de los Señores Santos Nacini y Eduardo Rey, en las que piden terrenos en arrendamiento en el Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que D. Eduardo Rey no ha contestado las citaciones que en repetidas ocasiones le fueran pasadas, por lo que debe tenerse desistida su solicitud,

Que además dicho Señor, ocupa sin autorización alguna, un terreno en el puerto, debiendo procederse a su desalojo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a D. Santos Nacini, el terreno que solicita para la instalación de una casilla en el puerto de la Capital, bajo las siguientes condiciones:

a) Queda terminantemente prohibido depositar en esa casilla, otros útiles que los destinados a la pesca.

b) El concesionario deberá levantar sus instalaciones y desalojar el terreno, en el término de 15 días a contar desde la fecha en que se le declare la caducidad de la concesión, autorizándose a la Dirección del Puerto a proceder con sus elementos, por cuenta del interesado, si éste no cumpliera tal obligación.

c) Abonará por trimestres adelantados en la Receptoría del Puerto, la cantidad de ($ 7.20 m/n), siete pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal por año y por metro cuadrado, en concepto de arrendamiento.

Art. 2º Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para proceder con sus elementos al levantamiento de la casilla que tiene instalada D. Eduardo Rey, en terrenos del Puerto.

Art. 4º Comuníquese y pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

Obispo del Paraná. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 11 de 1914.

Vista la solicitud del Obispo del Paraná, en la que pide revocatoria de la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar al libre despacho de cinco cajones que trajo consigo en el vapor «Tomasso di Savoia», los cuales contienen objetos de culto para la Iglesia Catedral del Paraná; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución recurrida no funda en que los bultos de referencia vienen consignados a la orden,

Que el requisito de la consignación, puede considerarse subsanado con las declaraciones del Obispado del Paraná corriente a fojas 1 y 3,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Puerto Gaboto. — Habilitación del muelle para operaciones de cabotaje

Buenos Aires, Febrero 9 de 1914.

Visto este expediente en que el Ministerio de Obras Públicas, manifiesta que el muelle construído en Puerto Gaboto se encuentra en condiciones de ser librado al servicio público; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que a fin de facilitar las operaciones en el muelle de Puerto Gaboto, es indispensable elevar a la categoría de Resguardo de Registro el destacamento existente en el mencionado Puerto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase para operaciones de cabotaje el muelle construído en Puerto Gaboto, jurisdicción de la Aduana del Rosario.

Art. 2º Elévese a la categoría de Resguardo de Registro, el destacamento existente en Puerto Gaboto, el que será atendido por un Guarda de 1ª, hasta tanto se designe el personal necesario para el servicio del mismo.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

Ruiz Enrique. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Febrero 12 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Enrique Ruiz en la que pide se deje sin efecto la concesión de arrendamiento de un terreno ubicado en el Puerto de La Plata, que le fué acordado por la Oficina de Servicio y Conservación del mismo; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión de referencia.

La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a donde pasará el presente expediente, liquidará los arrendamientos correspondientes hasta la fecha de esta resolución.

Comuníquese a quienes corresponda.

F. AGUSTÍN PINEDO.

S. A. Compañía de Maderas del Alto Paraná. — Depósito de una partida de rieles, en tránsito por Ibicuy a Posadas.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1914.

Vista la presentación de la S. A. Compañía de Maderas del Alto Paraná en la que solicita se le permita en atención a las causales que expone, depositar una partida de rieles, en tránsito por Ibicuy a Posadas, en los almacenes habilitados como fiscales de los Sres. Hufnagel y Plottier en aquella localidad, y

Considerando:

Que la permanencia de los rieles referidos en vagones, aparte de los perjuicios que causa a la Empresa, trae trastornos en el tráfico que se evitarán con la medida propuesta.

Que por otra parte no existe inconveniente en acceder el almacenamiento de dicha mercadería, en razón a la especialidad de ella (rieles),

SE RESUELVE:

Concédese por excepción el permiso que solicita.

Pase a la Receptoría de Ibicuy, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

—

Producido de Talleres — Su ingreso a la Tesorería General

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1914.

Exp. C-757. — Vista la nota precedente de la Contaduría General y atento lo prescripto en el Art. 23 de la Ley Nº 9471,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Todas las Reparticiones y Establecimientos de Enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que recauden fondos por producidos de sus talleres, o por otros motivos, deberán depositar inmediatamente en la Tesorería General o a la orden de ésta, en la cuenta respectiva del Banco de la Nación Argentina, o de sus sucursales o agencias, los que hubieren recaudado hasta el día de la notificación del presente Decreto, y en lo sucesivo en el plazo de 48 horas que previene el recordado Art. 23 de la Ley Nº 9471.

Art. 2º El certificado original del depósito a que se refiere el artículo precedente, será elevado al Ministerio del ramo con planilla por duplicado en el que conste detalladamente el origen de la recaudación.

Art. 3º La Dirección Administrativa del mismo Ministerio, reservará uno de los ejemplares de dichas planillas, tomará razón de la suma depositada y pasará directamente a la Contaduría General la otra planilla con el respectivo certificado de depósito.

Art. 4º La Contaduría General abrirá una cuenta especial en la que acreditará las sumas que cada repartición o Establecimiento ingrese a la Tesorería General por los conceptos de que trata el presente Decreto.

Art. 5º Para la entrega del importe de los sueldos y gastos de las mismas Reparticiones que deban satisfacerse con los recursos recaudados en virtud de los Reglamentos o Decretos que los hubiesen autorizado, se extenderán las correspondientes órdenes de pago con la intervención de la Contaduría General, las que se harán efectivas por Tesorería General o por la respectiva Sucursal del Banco de la Nación Argentina, con cargo a la cuenta a que se alude en el artículo anterior.

Art. 6º El pago de los derechos de exámenes y matrículas en los Establecimientos de Enseñanza, se continuará haciendo en papel sellado como lo establece el Decreto de 18 de Julio de 1906.

Art. 7º Comuníquese, etc.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

———

Ministerio de Marina

Baldassare Adolfo Hilario. — Alta

Buenos Aires, Febrero 10 de 1914.

Visto lo informado en la presente solicitud de ingreso al Cuerpo de Sanidad de la Armada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dáse de alta en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, como Cirujano de 1ª, al Dr. Adolfo Hilario Baldassare que reune las condiciones necesarias para el ingreso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese nota, devuélvanse al interesado los documentos que acompaña y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Renuncia aceptada y nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Febrero 6 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Prefectura General de Puertos:

Destacamento Boca y Riachuelo. — Ayudante de 3ª, Manuel Parada.

De la Dirección General Administrativa:

Laboratorio Químico. — Auxiliar de 1ª, Alberto O. Solari.

Art. 2º Déjase sin efecto el nombramiento de Escribiente de 3ª, de la Subprefectura de Pilcomayo, hecho por Decreto de fecha 26 de Diciembre del año ppdo., recaído a favor de Juan María Etchecopar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

—

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 13 de Febrero de 1914.

Araoz esq. General Soler Nº 4295 y 98 — m. 10,18 x 10.74, pesos 29.200 Edif.

Argerich Nº 2835 — lote 9 manzana D — m. 8,66 x 8.66, pesos 700. (fracción interior).

Avelino Díaz entre Cachimayo y Emilio Mitre — lote 9 manzana H — m. 7.79 x 25.18 y 24.15, pesos 1.959,45.

Bacacay entre Milton y Lope de Vega. — lote 3 manz. 9 — m. 8.66 x x 38.97; Saráchaga entre Milton y Lope de Vega — lote 27 manz. 9 — 8,66 x 38.97; y Gaona entre Virgilio y otra — lote 13 manz. 3 — m. 8.66 x 48.31 y 45,31, todo en pesos 6.972,53.

Bacacay entre Víctor Hugo y Moliere — lote 14 manz. 4 — m. 8.66 x 17.38, pesos 2,208. (en 60 mensualidades).

Baigorria entre Concordia y Atalaya — lote 4 manz. G — mts. cds. 259.58, pesos 1.120.

Bagorria esq. Nazca — lotes 24 y 25 manz. 2 — mide en los costados m. 24,32 — 29 — 21.27 y 25.93 con 6 metros en la ochava, pesos 6.188,87.

Baigorria entre Helguera y Argerich — lote 8 manz. E — m. 8.66 x 53.69, pesos 1.600. R

Baunes entre Monroe y Blanco Encalada — lote 3 m. 8.66 x 20.68, pesos 5.014.

Bucarelli Nº 2735 — lote 3 manzana G — m. 12.00 x 35.00, pesos 16.300 Edif.

Caballito entre Canalejas y Arengreen — lote 27 manz. A — m. 8.66 x 21.00 y 23.65, pesos 5.413,80.

Caracas entre Cabezón y Ladines — lote N manz. 29 — m. 10.00 x 41.33, pesos 5.000.

Colombres Nº 159 y 61 — m. 11.55 por 68.06, pesos 142.000 Edif.

Concordia entre Baigorria y Marcos Sastre — lote 33 manz. H —

mts. cds., 263.71; lote 32 manz. H — mts. cds., 199.91, todo en pesos 2.080.

Concordia entre Baigorria y Nogoyá — lote 14 manz. C — m. 7.80 x 34.23, pesos 1.160.

Concordia entre Nogoyá y Baigorria — lote 33, manz. D — m. 7.87 x 26.34, pesos 960.

Cosquín entre Rivadavia y R. L. Falcón — lote 35, manz. B — m. 8.66 x 45.58, pesos 7.637.

Cuenca entre San Matías y San Julián — lote 8, manz. 59 — m. 8.66 x 18.18, pesos 1.344.

Cucha Cucha entre Paramaribo y Cayena — lote 3, manz. N — m. 8.66 x 24.25, pesos 2.170.

Gaona entre Cortina y Bacacay — lote 6, manz. 1 — mide en los costados 8.66 — 9.80 — 28.71 y 33.29, pesos 3.759, (en 60 mensualidades).

Guatemala Nº 4178 — mts. cs. 372,25, pesos 29.781,60.

Larraya entre Tandil y Directorio — lote 1, manz. 7 — m. 8.66 x 33.11, pesos 1.404,09.

Luro entre Sahores e Indio — lote 2, manz. J — m. 8.66 x 20.90; Sahores entre Luro y 24 de Noviembre — lote 34, manz. J — m. 8.65 x 24.78; Luro entre Sahores e Indio — lote 3, manz. J — m. 8.66 x 30.78, todo en pesos 40.000, Edif.

Marcos Sastre entre Concordia y Atalaya — lote 5, manz. J — m. 7.80 x 36.96, pesos 1.200.

Marcos Sastre entre Orán y Concordia — lote 5, manz. K — m. 7.80 x 45.00, pesos 1.200.

Marcos Sastre entre Helguera y Argerich — lote 15, manz. E — m. 8.66 x 55.26, pesos 1.520.

Marcos Sastre entre Atalaya y Concordia — lote 30, manz. G — mts. cs. 204,12; y lote 29, manz. G — mts. cs. 264,26, todo en pesos 2.000.

Marcos Sastre entre Concordia y Orán — lote 26, manz. H — mts. cs. 297,24, pesos 1.120.

Nogoyá entre Atalaya y Llavallol — lote 7, manz. B m. 7.80 x 33.35, pesos 1.280.

Orán entre Baigorria y Nogoyá — lote 12, manz. D — m. 7.80 x 38.93, pesos 1.240.

Patricios Nº 272 y 74 — m. 6.92 x 38.10, pesos 66.500 Edif.

Pedro Lozano entre Mercedes y Gualeguaychú — lotes 3 y 4, manz. J — m. 17.32 x 34.99, pesos 2.286,66.

Pedro Lozano esq. Chivilcoy — lotes 5 al 8, manz. I — m. 41.03 x 35.00, pesos 4.000, (1/3 parte indivisa).

Provincias Unidas Nº 320 — m. 8.66 x 38.97 pesos 35.000 Edif.

Puan Nº 229 — mts. cs. 147,09 pesos 9.850 Edif.

Quintana Nº 338 y 44 — mts. cs. 1.814 pesos 260.000 Edif.

Saráchaga entre Víctor Hugo y Moliere — lotes 5 manz. 2 — m. 8.66 x 28.24 y 29.65; lote 31 manz. 3 — m. 8.66 x 26.25 todo en pesos 6.551.

Thorne Nº 540 — lote 27 manz. L — m. 8.66 x 37.86 pesos 10.200 Edif.

Tunuyán Nº 248 — m. 11.26 x 49.08 pesos 33.000 Edif.

Vera entre Serrano y Thames — lote 3 manz. F—m. 8.66 x 37.71; Gurruchaga Nº 559 m. 8.59 x 67.94; Thames esq. Vera — lotes 1 y 2 manz. H— mide en los costados 5.69 — 9.00 — 32.64 y 36.97 con 6 mts. en la ochava; Serrano esq. Vera lote 1 manz. F — mide en los costados 11.34 — 19.82 — 14.78 y 16.09 con 6 mts. en la ochava, todo en pesos 45.545,56 (Edif. únicamente la finca de Gurruchaga Nº 559).

GOBERNACIONES

Pampa Central

General Pico — parte de la chacra 19 — H. 20 A. 16 C. 53 pesos 1.815.10,

Monte Nievas — manz. a solar 12 —m. 20.00 x 40.00; y lotes 6 al 8 — m. 60.00 x 40.00 todo en pesos 1.060.

General Pico — manz. 167 solar G m. 30.00 x 35.00 pesos 450.

General Pico — quinta 128 — H. 10 A. 13 C. 83 pesos 1.165.90.

Monte Nievas — manz. C solares 13 y 14 — m. 40.00 x 40 pesos 2.900.

Sección I — General Pico — fracc. A lote 12 parte de la quinta 52 — H. 1 A. 21 pesos 544,50.

Agustoni — manz. 39 solar C — mts. cs. 750 pesos 2.000.

Sección II — Quemú Quemú — fracc. B lote 7 manz. 33 solar 6 — mts. cs. 1.500 pesos 2.600 Edif.

Río Negro

Colonia Choele-Choel — Sección VII lote agrícola 9 — H. 101 A. 45 C. 59 pesos 5.000.

RESUMEN

Capital fincas 50 en pesos 797.071,56.
Gobernaciones 10 en pesos 17.478,50.
Total fincas 60 en pesos 814.550,06.

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad, — El día 14 de Febrero de 1914.

Arcos Nº 2358 — m. 8.66 x 43.30, pesos 54.500, Edif.

Arenales Nº 2080 — m. 7.83 x 19.91, pesos 45.500, Edif.

Arguerich entre Arregui y Santo Tomé — lote 10 manz. L — m. 8.66 x 24.94, pesos 1.497,44.

Avelino Díaz entre Puán y Miró — lote 22 manz. F — m. 8.66 x 25.63, pesos 3.520,20.

Cangallo Nº 1651 — m. 8.65 x 60.62, pesos 90.000, Edif.

Concordia entre Deseado, y Monte Dinero — lote 6 manz. 39 — m. 8.66 x 41.45 y 43.66, pesos 2.210,85.

Constitución Nº 1528 — m. 7.57 x 25.98, pesos 10.000, Edif, (una tercera parte inidivisa).

Donado entre Blanco Encalada y Olázábal — lote 8 manz. 7 — m. 8.66 x 33.65, pesos 20.000, Edif.

Estados Unidos Nº 2911 — m. 8.66 x 17.32, pesos 21.400, Edif.

Goya esq. Morón — lote 17 manz. 4 — mide en los costados m. 9.08 — 14.40 — 21.47 y 18.55, pesos 5.030.

Itaquí y Saladillo — lote 4 manz. 8 — m. 43.00 x 43.00; y Circunvalación entre Itaquí y Cruz — lote 2 manz. 8 — m. 44.00 x 43.00, pesos 10.000.

Jonte entre Argerich y Nazca — lote 13 manz. O — mide en los costados 8.66 — 10.63 — 54.14 y 60.26; y lote 12 manz. O — mide en los costados 8.66 — 14.64 — 42.95 y 50.79, todo en pesos 4.653.62.

Lacar entre Condarco y Terrada — lote 20 manz. 303 — m. 8.66 x 33.69 y 31.38, pesos 3.840.

Malvinas Nº 840 — m. 10.00 x 34.68, pesos 10.800, Edif.

Méndez de Andes Nº 753, 55 y 59 esq. Pasaje Bernal — lote 36 manz. E — m. 12,99 x 18.43, pesos 12.500, Edif.

Miller entre Guayra e Iberá — lote 23 manz. O — m. 8,66 x 23.69 y 22.54, pesos 1.720.

Mocoretá entre Gaona y Franklin — lote 15 manz. 3 — m. 8,66 x 38.27, pesos 12.400.

Navarro entre Esperanza y San Nicolás — lote 12 manz. 154 — mts. cs. 211.13, pesos 2.815,20.

Once de Septiembre entre Guanacache y Monroe — lote 5 — mide en los costados 9.59, 6.15, 49.13 y 45.28; lote 4 — m. 9.52 x 35.76, pesos 11.884,08.

Pedro Lozano entre Gualeguaychú y Mercedes — lote 5 manz. J — m. 8,66 x 34.99, pesos 1.143,33.

Puán entre Miró y Avelino Díaz — lote 4 manz. D — m. 8,66 x 36.44, pesos 3.750,30.

Remedios Nº 3186 — m. 8.66 x 20.25, pesos 11.000 Edif.

San Julián entre Cucha Cucha y Añasco — lote 8 manz. 35 — m. 8.66 x 20.27, pesos 1.837, (pesos 1.509,60 en 24 mensualidades) venta de 1910.

San Pedrito Nº 315 — m. 8.00 x 21.25, pesos 16.750 Edif.

Sin nombre entre Talpaqué y Areco — lote 6 manz. C — m. 8.68 x 16.41, pesos 1.734,57 (en 60 mensualidades).

Thames Nº 1785 — m. 8.20 x 30.82, pesos 17.000 Edif.

Varela Nº 560 al 66 — m. 9.52 x 34.99 y 31,24, pesos 28.500 Edif.

Zabala entre Delgado y Alvarez Thomas — lote 8 manz. D — m. 8.66 x 20.30 y 17.98; lote 7 manz. D — m. 8.66 x 22.62 y 20.30, pesos 15.470,80.

Zelarrayán Nº 535 — mts. cs. 471,45, pesos 15.500 Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

General Pico — manz. 118 solar B — m. 15.00 x 50.00, pesos 550.

General Pico — manz. 254 solar C — m. 15.00 x 50.00, pesos 360.

General Pico — quinta 42 — H. 4, A. 84, pesos 3.000.

Colonia Araoz — chacra 48 — H. 77, A. 50, pesos 7.500.

Sección I — Agustoni — fracc. B parte del lote 21 manz. 55 solar G — mts. cs. 1.200, pesos 1.500 (mitad indivisa).

General Pico — manz. 79 solar J — m. 30.00 x 35.00, pesos 360.

Sección I — General Pico — fracc.C manz. 41 solar L — m. 20.00 x 35.00, pesos 270.

General Pico — manz. 49 solar L — m. 20.00 x 35.00; y manz. 49 solar A — m. 30.00 x 35.00, todo en pesos 720.

General Pico — manz. 108, solar L — m.20.00 x 35.00, pesos 330.

General Pico — manz. 200 solar A — m. 30.00 x 35.00, pesos 350.

Sección I — General Pico — fracc.C manz. 169 solares E y F — m. 40.00 x 35.00, pesos 840.

Castex — manz. 47 solar K — 20.00 x 35.00, pesos 6.000 Edif.

Sección II — fracción A — lote 20 — H. 602, A. 45, pesos 7.200.

Chubut

Colonia Chubut — parte de la chacra 213 a — H. 41, pesos 34.350.

Colonia Chubut — chacra 316 — H. 100, pesos 3.000 (1/2 indivisa), venta de 1905.

Resumen

Capital fincas 33 en pesos 431.507,39.
Gobernaciones 16 en pesos 66 340,00.
Total fincas 49 en pesos 497.847,39.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3771

Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.

DETERMINANDO LA PLANTA ORGÁNICA DEL EJÉRCITO PERMANENTE PARA EL AÑO 1914. — PASES. — RETIRO.

Determinando la Planta Orgánica del Ejército Permanente para el año 1914:

Buenos Aires, Enero 13 de 1914. — Vistos el Presupuesto de Guerra vigente, el del año ppdo., y la Planta Orgánica del Ejército del mismo año,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Para el año corriente la Planta Orgánica del Ejército Permanente y sus dependencias será la que determinan los cuadros adjuntos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Hasta la incorporación de la clase de 1893 en lo referente a conscriptos, continuará solo el remanente que está en servicio de la clase de 1892, y el efectivo asignado por S. D. de 19 de Julio de 1913, al Batallón Nº 6 de Ingenieros (Ferrocarrileros), para formar la 3ª Compañía (B. M. Nº 3617, 1ª parte).

Art. 2º Para el Comando de los Regimientos se emplearán indistintamente Coroneles o Tenientes Coroneles;

Para segundos Jefes de Regimientos, Tenientes Coroneles o Mayores.

Para ayudantes de Regimiento se emplearán indistintamente Capitanes o Tenientes 1os. y para los de Batallón o Grupos Tenientes 1os. o Tenientes, quedando en vigor la S. R. del 29 de Marzo de 1911, (B. M. Nº 43, 2ª Parte).

Art. 3º Cuando no hubieran Oficiales disponibles de la jerarquía que se indica para un puesto, se emplearán los disponibles.

Art. 4º Cuando falten clases del grado superior, podrá existir un excedente correspondiente en el grado o grados inferiores y cuando el número total de clases de carrera no esté completo podrá existir un exceso correspondiente de cabos conscriptos o de voluntarios.

Art. 5º A más del efectivo de clases, asignado por la Planta Orgánica se podrán tener:

9 Cabos conscriptos por Regimiento de Infantería, Caballería y Artillería Montada.

8 Cabos conscriptos por Batallón de Ingenieros de 3 Compañías y Regimientos de Obuses.

5 Cabos conscriptos por cada Grupo de Artillería de Montaña y G. 6 F. C.

3 Cabos conscriptos por cada compañía o batería de la Escuela de Tiro, Compañía de Administración, Compañía Obrera Topográfica, Escuadrón Remonta, Compañía Aeronáutica de la Escuela de Aviación y Escuadrón de la Escuela de Caballería.

Art. 6º Los recargados e infractores se incorporarán sin tener en cuenta los efectivos fijados por la Planta Orgánica, como asimismo el remanente de exceso del 5 por ciento de conscriptos incorporados, después del primer mes del llamamiento de la clase.

Art. 7º Los S. S. Comandantes de Región quedan facultados para distribuir el personal de tropa en las unidades de su comando.

Al asignar los conscriptos a las unidades, deberá tenerse en cuenta sus aptitudes y la profesión u oficio que han tenido, distribuyéndolos según mejor convenga, debiendo los de oficios manuales ser repartidos equitativamente en los Cuerpos.

Art. 8 El personal de tropa encargado del servicio fotográfico estará formado por el que ya ha recibido instrucción de esta especialidad y por los conscriptos de profesión fotógrafos o aficionados, que serán designados por los Comandos de Regiones Militares, quedando estos facultados para variar el efectivo asignado a cada distrito, aumentando su número según las necesidades del servicio.

Art. 9º El servicio sanitario de los Cuerpos, Institutos y Reparticiones del Ejército será atendido por norma por un Cirujano Militar nombrado para cada uno de ellos.

En caso de necesidad el servicio sanitario de los mismos se atenderá en la siguiente forma:

En las guarniciones donde estuvieren acantonados varios Cuerpos o Institutos se designará un Cirujano Militar para atender el servicio sanitario de dos Regimientos o Institutos, figurando en la Plana Mayor de uno de ellos.

Las Reparticiones Militares que tengan su asiento en la Capital Federal, serán atendidas por el Hospital Militar Central.

El servicio sanitario de la Escuela de Armeros Militares estará a cargo del Cirujano del Arsenal Principal de Guerra, el de la Compañía de Administración del Cirujano del Depósito Sanitario Central y el de la Compañía Obrera Topográfica del Cirujano del Regimiento de Granaderos a Caballo o de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 10. — La Dirección General de Arsenales de Guerra, Intendencia General de Guerra y las Inspecciones Generales de Sanidad y Remonta, tomarán las disposiciones necesarias para que los Cuerpos, Institutos y Unidades aisladas, sean provistos de los elementos que cada una de dichas Reparticiones debe proveer, de acuerdo con los efectivos asignados por esta Planta Orgánica.

Art. 11—Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Planta Orgánica de las Grandes Reparticiones Militares para el año 1914 Cuadro No. 1

Designaciones	Combatientes: Oficiales Superiores	Combatientes: Jefes	Combatientes: Capitanes	Combatientes: Ttes. 1os.	Asimilados: Oficiales Superiores	Asimilados: Jefes	Asimilados: Oficiales Subalternos	Oficiales de Administración	Equiparados y empleados civiles	Tropa	Archivistas	Servidumbre	Maestros, Operarios y Obreros
Ministerio					1		1						
Secretario del Señor Ministro.		1											
Auditor General de Guerra.													
Ayudante de Campo del Señor Ministro.		3											
Habilitado.									1				
Oficial de Administración.								1					
Archivistas.											2		
Chauffeurs.													2
Secretaría del Ministerio	1												
Jefe de Secretaría.													
Jefes de Sección.		1	1										
Oficial 1o.								1					
Auxiliares.		1	1										
Intendente.		1											
Mayordomo.												1	
Ordenanzas.												3	
Archivistas.											17		
Estaciones Radiotelegráficas													
Inspección													
Inspector.		1											
Auxiliar.			1										
Cabo.										1			
Estaciones													
Jefes de Estación.									5				
Clases Auxiliares.										25			
Conscriptos telegrafistas.										10			
Gabinete Militar													
Jefe.	1												
Ayudantes.		1	1										
Secretaría													
Secretario.		1											
Jefe de Sección.		1											
Auxiliar.									1				
Archivistas.											3		
1a División													
Jefe.		1											
Jefes de Sección.		2											
Auxiliares.		1	1										
Jueces de Instrucción.		4											
Secretarios de Jueces de Instrucción.			2	2							2		
Jefes de Servicio.		2	1										
Archivistas.											18		
2a División													
Jefe.	1												
Jefe de Sección.		1											
Auxiliar.			1										
Archivistas.											3		
3a División													
Jefe.	1												
Jefe de Sección.		3											
Auxiliares.		3	2										
Escribientes.									12				
Archivistas.											30		
Oficina Dactiloscópica													
Jefe.									1				
2o Jefe.									1				
Jefes de Sección.									3				
Escribientes.									6				
5a División													
Jefe.		1											
Jefe de Sección.		1											
Auxiliares.		2											
Dibujantes.									3				
Copistas.									1				
Archivistas.											5		
6a División													
Jefe.	1												
Jefes de Sección.		3											
Auxiliares.		2	2										
Mecánico.													1
Carpintero.													1
Archivistas.											56		
7a División													
Jefe.	1												
Jefes de Sección.		3											
Auxiliares.									3				
Escribientes.									2				
Contabilidad, Presupuesto e Imputaciones													
Jefe Contador.								1					
Subcontador.								1					
Tenedor de Libros 1o.								1					
Tenedor de Libros 2o.								1					
Control de Cuentas de Ferrocarriles													
Jefe.													
2o Jefe.								1					
Liquidador.								1					
Auxiliares de Libros.								2	1				
Control de Rendiciones de Cuentas													
Tenedor de Libros.									1				
Auxiliar Principal.									1				
Auxiliares.									4				
Archivistas.											12		
Ordenanzas.												3	
Ordenanzas (para el Gabinete Militar).												8	
Suma a la vuelta	6	40	13	2	1		1	10	46	36	148	15	4

Designaciones	Combatientes				Asimilados			Oficiales de Administración	Equiparados y empleados civiles	Tropa	Archivistas	Servidumbre	Maestros, Operarios y Obreros
	Oficiales Superiores	Jefes	Capitanes	Ttes. 1os	Oficiales Superiores	Jefes	Oficiales Subalternos						
Suma de la vuelta....	6	40	13	2	1		1	10	46	35	148	15	4
Tribunal de Clasificación de Servicios Militares													
Presidente.	1												
Secretario.													
Archivistas.											10		
Ordenanzas.												1	
Estado Mayor del Ejército													
Jefe.	1												
Ayudante.		1											
Secretaría													
Jefe.	1												
Jefe de Sección.		1											
Auxiliares.		1	1										
Oficial de Administración.								1					
Bibliotecario (Of. S. R.).			1										
Escribientes.									5				
Archivistas.											9		
Mayordomo.												1	
Ordenanzas.												3	
1a División													
Jefe.	1												
Jefes de Sección.		2											
Auxiliares.		2	2										
Escribientes.									2				
Ordenanzas.												2	
2a División													
Jefe.	1												
Jefes de Sección.		3											
Auxiliares.		3	3										
Dibujante.									1				
Escribientes.									5				
Ordenanzas.												2	
3a División													
Jefe.	1												
Secretario.		1											
Ayudante.			1										
Escribientes.									4				
Ordenanzas.												5	
Sección Geodesia													
Geodesta, Jefe Sección.									1				
Geodestas.									8				
Ayudante Astrónomo y Auxiliares Geodestas.									6				
Auxiliares calculistas.									6				
Mecánico de precisión.									1				
Sección Topografía													
Jefe.		1											
Auxiliar.			1										
Topógrafos de 1a y 2a clase.									10				
Sección Cartografía													
Jefe.		1											
Cartógrafos de 1a y 2a clase.									4				
Dibujantes.									14				
4a División													
Jefe.		1											
Jefe de Sección.		2											
Auxiliares.			3	2									
Escribientes.									2				
Ordenanzas.												2	
Auditoría de Guerra													
Jefes de División.	1					2							
Jefes de Sección.		3	3										
Auxiliares.			1	1									
Oficial de Administración.								1					
Archivistas.											5		
Ordenanzas.												2	
Inspección General de Sanidad													
Inspector General.					1								
Secretario (Cirujano Militar).						1							
Contador.								1					
Auxiliar de Contaduría.									1				
Encargado de la Mesa de Etd. y Sal.									1				
Auxiliar de Secretaría.									1				
Bibliotecaro.									1				
Auxiliares de Sección.									2				
Escribientes.									5				
Ordenanzas.												2	
Peón.													1
Peones para desinfección.													15
Parque Sanitario													
Jefe (Cirujano Militar).						1							
Inspector (Farm. Militar).						1							
Tenedor de libros, encarg. de contabilidad.									1				
Guardaalmacenes.									2				
Mecánico.													1
Peones.													6
Inspección General de Remonta													
Inspector General.	1												
2º Jefe.		1											
Auxiliar.		1											
Veterinario Inspector del Ejército.							1						
Suma al frente....	14	64	29	5	2	5	2	13	129	36	172	35	27

Designaciones	Combatientes: Oficiales Superiores	Combatientes: Jefes	Combatientes: Capitanes	Combatientes: Ttes. 1os.	Asimilados: Oficiales Superiores	Asimilados: Jefes	Asimilados: Oficiales Subalternos	Oficiales de Administración	Equiparados y empleados civiles	Tropa	Archivistas	Servidumbre	Maestros, Operarios y Obreros	Ganado de silla de tropa y tiro
Suma del frente...	14	64	29	5	2	5	2	13	129	36	172	35	27	
Inspector de depósito.									2					
Encargado de la Sección Reserva.			1											
Jefe Mesa de Entradas y del Archivo.									1					
Oficial de Administración.								1						
Veterinario asesor Zootécnico (Encargado de depósitos).							1							
Capataz.													1	
Archivistas.											4			
Inspecciones de Armas														
Inspector de Armas.	4													
Auxiliares.		8												
Archivistas.											4			
Inspección de Bandas Militares														
Inspector de Bandas del Ejército.									1					
Vicaría General														
Vicario General.									1					
Capellán Secretario.									1					
Digesto de Guerra														
Encargado.	1													
Inspección de Administración														
Inspector.	1													
Auxiliares.		1												
Archivistas.											1			
Superintendencia de Construcciones Militares														
Superintendente.	1													
Inspector General.	1													
Inspectores Regionales.		3	2											
Archivistas.											5			
Dirección de Tiro y Gimnasia														
Director General.	1													
Ayudante.			1											
Secretario.		1												
Habilitado.		1												
Jefe de Sección Polígonos.		1												
Arquitecto.									1					
Jefe Sección Colegios.		1												
Auxiliares.			2											
Inspector Gimnasia y Esgrima.									1					
Auxiliares (Maestros de Gimnasia y Esgrima).									2					
Inspector Construcciones.		1												
Inspectores de Tiro.		10												
Encargado Estadística.		1												
Redactor de la Revista de Tiro.		1												
Archivistas.											4			
Usina Eléctrica y Maestranza del Campo de Mayo														
Jefe Militar.		1												24
Jefe técnico.									1					
Escribiente.									1					
Maquinistas.													1	
Ayudante Maquinista.													3	
Electricista de 1a.													1	
Electricista de 2a.													2	
Mecánico tornero.													1	
Mecánico.													1	
Cabo 1o.										1				
Conscriptos.										30				
Hospitales Regionales														
Directores (Ciruj. Militares).						5								
Farmacéuticos militares.							5							28
Enfermeros.									18					
Cocineros.												8		
Peones.												18		12
Hospital Militar Central														
Jefe Militar.		1												
Director (Cirujano Militar).						1								
Cirujanos Militares de la Comisión de Reconocimientos.					1	2								
Médicos Internos (Ciruj. Mil.).							2							
Médicos de sala y de consultorios externos (Jefes u Oficiales asimilados).						2	7							
Veterinario.							1							
Farmacéutico.							1							
Oficial de Administración.								1						
Capellán.									1					
Jefe mesa controles.									1					
Escribiente archivero.									1					
Practicantes mayores.									9					
Practicantes menores.									9					
Ayudante laboratorio bacteriológico.									1					
Masagista del Cuerpo de Sanidad.									1					
Ayudante masagista.									1					
Pedicuros.									2					
Mayordomo.												1		
Capataz.													1	
Maquinista mecánico.													1	
Auxiliar maquinista.													1	
Foguistas.													2	
Encargado estufa desinfección.													1	
Encargado del Departamento de baños.													1	
Carpintero.													1	
Albañil.													1	
Pintor.													1	
Suma a la vuelta...	23	94	35	5	3	15	19	15	185	67	190	62	47	64

Designaciones	Combatientes				Asimilados			Oficiales de Administración	Equiparados y empleados civiles	Tropa	Archivistas	Servidumbre	Maestros, Operarios y Obreros	Ganado de silla de tropa y tiro
	Oficiales Superiores	Jefes	Capitanes	Ttes. 1os.	Oficiales Superiores	Jefes	Oficiales Subalternos							
Suma de la vuelta....	23	94	35	5	3	15	19	15	185	67	190	62	47	64
Jardinero.													1	
Cocinero de 1a.												1		
Cocineros de 2a.												2		
Ayudantes de cocina.												2		
Carrero y peluquero.													2	
Porteros.												2		
Sirvientes de sala.												20		
Peones.													25	
Chauffeurs.													2	
Junta de Excepciones de la Capital														
Presidente.	1													
Vocal (Cirujano Militar).					1									
Secretario.		1												
Tenedor de libros.									1					
Auxiliar.									1					
Archivero.									1					
Archivistas.											10			
Ordenanza.												1		
Consejo Supremo de Guerra y Marina														
Presidente.	1													
Vocales (del Ejército).	2													
Vocales (abogados).					2									
Fiscal General (abogado).					1									
Secretario.	1													
Prosecretario.		1												
Ayudantes para Presidente y vocales del Ejército.			1	2										
Jefe del Archivo.		1												
Auxiliares.		1	1											
Mayordomo.												1		
Archivistas.											2			
Ordenanzas.												1		
Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada.														
Presidente.	1													
Vocales (Oficiales Superiores del Ejército).	4													
Fiscal.	1													
Auditor.					1									
Secretario.		1												
Encargado de la Mesa de Entradas.		1												
Ayudante del Presidente.			1											
Archivistas.											2			
Mayordomo y ordenanza.												2		
Consejo de Guerra Permanente para Tropa con asiento en la Capital														
Presidente.	1													
Vocales.		6												
Fiscal.		1												
Auditor.					1									
Secretarios.			1	1										
Archivistas.											3			
Ordenanza.												1		
Consejo de Guerra Permanente para Tropa con asiento en Córdoba														
Presidente.	1													
Vocales.		6												
Fiscal.		1												
Auditor.					1									
Secretarios.			1	1										
Archivistas.											1			
Ordenanza.												1		
Arsenales de Guerra														
Director General y Jefe del Arsenal Principal.	1													
Subdirector.	1													
Ayudante.			1											
Cirujano Militar (Jefe u Oficial asimilado).						1								
Secretaría (División)														
Secretario.		1												
Oficial 1o de División.									1					
Auxiliar 1o de División.									1					
Ayudante principal de División.								1						
Ayudante 2o de División (Taquígrafo).									1					
Escribientes.									2					
Mesa de Entradas														
Auxiliar de División.								1						
Ayudante 1o de División.									1					
Escribiente.									1					
Archivo														
Jefe.		1												
Escribiente									1					
Biblioteca														
Bibliotecario.		1												
Inspección de Armamentos, Comisiones Técnicas y Jefes de Servicios														
Jefes de Servicio.		6												
Jefes para la Comisión técnica.		3												
Sección Técnica de Construcciones														
Ingeniero de 1a clase.									1					
Suma al frente....	38	126	41	9	10	16	19	17	197	67	208	96	77	64

Designaciones	Combatientes				Asimilados			Oficiales de Administración	Equiparados y empleados civiles	Tropa	Archivistas	Servidumbre	Maestros, Operarios y Obreros	Ganado de silla de tropa y tiro
	Oficiales Superiores	Jefes	Capitanes	Ttes. 1os.	Oficiales Superiores	Jefes	Oficiales Subalternos							
Suma del frente...	38	126	41	9	10	16	19	17	197	67	208	96	77	64
Ingeniero mecánico.									1					
Dibujante Proyectista.									1					
Dibujante de 1a.									1					
Dibujante de 3a.									1					
Dibujante de 4a.									1					
Escribiente.									1					
Contralor del Personal y Trabajos de Talleres														
Apuntador General									1					
Apuntadores de Talleres									5					
Laboratorio Químico														
Químico.									1					
Químico Auxiliar.									1					
Sección Electricidad														
Ingeniero eléctricista.									1					
2o Jefe electricista.									1					
Mecánico.													1	
Electricista de 2a.													1	
Maquinistas electricistas.													2	
Ayudantes electricistas.													3	
Telefonistas.									2					
Apuntador.									1					
Contaduría (Sección)														
Jefe Contador.								1						
Ayudante principal de sección.									1					
Escribiente.									1					
Contaduría de Libros														
Oficial principal.								1						
Ayudante 1o de sección.									1					
Explotación														
Oficial 1o (Tenedor de Libros de 1a).									1					
Auxiliar 1o.								1						
Auxiliar									1					
Ayudante principal.									1					
Ayudante 1o.									1					
Escribiente.									1					
Materiales de Guerra														
Oficial.								1						
Auxiliar.									1					
Escribientes.									2					
Personal														
Auxiliar Principal.								1						
Ayudante Principal.								1						
Escribientes.									2					
Tesorería (Despacho)														
Jefe Tesorero.								1						
2o Jefe Subtesorero.								1						
Auxiliar Principal.									1					
Comisión de Compras (Oficinas)														
Presidente, Jefe.		1												
Vocales, los Jefes de la 1a y 2a División.														
Auxiliar 1o.								1						
Auxiliar de Oficina.									1					
Escribiente.									1					
Talleres (División)														
Jefe.									1					
Auxiliar 1o.									1					
Ayudante 1o.									1					
Ayudante 2o.									1					
Escribientes.									2					
Jefe Taller de Cartuchería.									1					
Maestro 1o de Cartuchería.													1	
Maestros 2os. de Cartuchería.													2	
Maquinista de Cartuchería.													1	
Jefe Taller de Armería.									1					
2o Jefe Taller de Armería.									1					
Maestros de 1a de Armería.													3	
Enderezador de cañones.													1	
Maestros de 2a de Armería.													2	
Armeros de 3a.													8	
Jefe Taller Mecánico.									1					
Maestro 1o Mecánico.													1	
Maestro 2o mecánico.													1	
Jefe Taller Artillería.									1					
Mecánico especial para artillería.													1	
Reparador de Alzas Telescópicas.													1	
Mecánico de precisión.													1	
Jefe Taller de Fragua.									1					
Maestros 1o de fraguas.													1	
Jefe del Taller de fundición.									1					
Maestro de fundición.													1	
Modelista.													1	
Jefe taller carpintería.													1	
Maestro de carpintería.													1	
Jefe de taller de talabartería.													1	
Maestra de pinturería.													1	
Maestro Piróctenico.													1	
Maestros blancos y lonería.													1	
Talleres Gráficos														
Jefe.									1					
Corrector de pruebas.									1					
Escribiente.									1					
Suma a la vuelta...	38	127	41	9	10	16	19	26	248	67	208	96	120	64

Designaciones	Combatientes				Asimilados			Oficiales de Administración	Equiparados y empleados civiles	Tropa	Archivistas	Servidumbre	Maestros, Operarios y Obreros	Ganado de silla de tropa y tiro
	Oficiales Superiores	Jefes	Capitanes	Ttes. 1os.	Oficiales Superiores	Jefes	Oficiales Subalternos							
Suma de la vuelta....	38	127	41	9	10	16	19	26	248	67	208	96	120	64
Maestro de Imprenta.													1	
Maestro de Litografía.													1	
Maestro de Encuadernación.													1	
Fotógrafo.													1	
Almacenes														
Jefe.		1												
Oficial Principal.									1					
Guardaalmacenes 1ros.									3					
Guardaalmacenes.									4					
Ayudantes 1ros.									2					
Ayudantes 2os.									2					
Escribientes.									10					
Mayordomo y 2º Mayordomo.												2		
Polvorines														11
Jefe.		2												
Escribientes.									2					57
Intendencia y Transportes														
Jefe.		1												
2º Jefe.		1												
Auxiliar.			1											
Auxiliar Principal.								1						
Despachante de Aduana.									1					
Ayudantes 2os.									2					
Escribientes.									2					
Gabinete Balístico														
Jefe.		1												
Auxiliar de Gabinete.				1										
Auxiliar de movilización.			1											
Auxiliar de Oficina.									1					
Escribiente.									1					
Arsenal Regional del Litoral y Fábrica de Proyectiles de Artillería														
Jefe.	1													32
Secretario.		1												
Cirujano Militar (Jefe u Oficial asimilado).						1								
Jefe de Almacenes.		1												
Auxiliares.			2											
Auxiliar 1º.														
Ayudante 2º (Auxiliar de libros).								1						
Guardaalmacén de 3ª.									1					
Guardaalmacén de 4ª.									1					
Dibujante de 2ª.									1					
Escribientes.									1					
Apuntador de talleres.									2				1	
Jefe de talleres especialista en fabricación de proyectiles de Artillería.														
2º Jefe del taller de proyectiles de Artillería y jefe del taller mecánico.									1				1	
Maestro taller embutizaje.									1					
Maquinista de 1ª, Encargado de motores, bombas y calderas.													1 1	
Maquinista de 2ª.													2	
Electricista de 1ª y 2ª.													1	
Maestro 2º armero.													1	
Mecánico.													1	
Maestro de carpintería.												1		
Mayordomo.														
Arsenal Regional del Centro (División)														63
Jefe.	1													
Secretario.		1												
Jefe de almacenes.		1												
Escribiente.									1					
Auxiliar.								1						
Apuntador de taller.														
Maquinista.													1	
Foguista.													1	
Maestro 2º Armero.													1	
Capataz de polvorines.									1				1	
Intendencia General de Guerra														
Intendente General.	1													
Vocales militares.	2													
Vocales civiles.									2					
Ayudante.			1											
1ª División. — Secretaría														
Secretario.	1													
Prosecretario.		1												
Oficina de Campos de Maniobras y Propiedades														
Director, Coronel o Teniente Coronel.	1							1						
Tenedor de libros 2º.								2						
Tenedor de libros 3º.														
1ª Sección. — Despacho														
Jefe.								1						
Auxiliares.								2						
Copistas maquinistas.									2					
2ª Sección. — Mesa de Entradas, Ordenes y Cargos														
Jefe.								1						
Encargado de Mesa de Entradas.								1						
Encargado de Mesa de Ordenes.								1						
Encargado de Mesa de Cargos.								1						
Suma al frente....	45	138	46	10	10	17	19	37	293	67	208	99	137	227

Designaciones	Combatientes: Oficiales Superiores	Combatientes: Jefes	Combatientes: Capitanes	Combatientes: Ttes. 1os.	Asimilados: Oficiales Superiores	Asimilados: Jefes	Asimilados: Oficiales Subalternos	Oficiales de Administración	Equiparados y empleados civiles	Tropa	Archivistas	Servidumbre	Maestros, Operarios y Obreros	Ganado de silla de tropa y tiro
Suma del frente...	45	138	46	10	10	17	19	37	293	67	208	99	137	227
.Copistas maquinistas.									2					
3ª Sección. — Adquisición y Análisis Químicos														
Jefe.								1						
Perito Químico.									1					
Ayudante de Laboratorio.									1					
Auxiliares.								2						
4ª Sección. — Transportes														
Jefe.		1												
2º Jefe.		1												
Encargado Pasajes y órdenes de transportes y cargas.								1						
Auxiliar de órdenes de transportes y cargas.									1					
Encargado de Expediciones.									1					
Auxiliar de Expediciones.									1					
Encargado de Despachos de Aduana.									1					
5ª Sección. — Inspección														
Inspector.								1						
Jefes de Servicios Administrativos de Regiones.								7						
Auxiliares.								7						
2ª División. — Contaduría														
Jefe, Contador.								1						
Subcontador.								1						
1ª Sección. — Despacho, Intervenciones de Caja, etc.														
Jefe, Tenedor de libros.								1						
Interventor de Caja, Tenedor de libros.								1						
Interventor de Judiciales, Tenedor de libros.								1						
Encargado Mesa de Entradas, Auxiliar de 1ª.									1					
Auxiliares.									2					
2ª Sección. — Teneduría de Libros y Cargos														
Jefe, Tenedor de libros.								1						
Tenedores de libros.								3						
Auxiliar de libros.									1					
Auxiliares de 1.ª									2					
3ª Sección. — Contabilidad y Control de Almacenes y Talleres														
Jefe, Tenedor de libros.								1						
Tenedores de libros.								3						
Auxiliares.									3					
4ª Sección. — Rendición de Cuentas, Balances y Control														
Jefe, Tenedor de libros.								1						
Encargado Mesa de cuentas de gastos.								1						
.Encargado Mesa de cuentas de haberes.								1						
Auxiliares de 1.ª									5					
Auxiliares.									4					
5ª Sección. — Liquidaciones														
Jefe, Tenedor de libros.								1						
Liquidadores.								2						
Auxiliares.									2					
3ª División. — Tesorería														
Tesorero.		1												
Subtesorero.		1						1						
Pagador.														
Encargado de giros bancarios.									1					
Auxiliar de 1ª.									1					
Auxiliar.									1					
1ª Sección. — Cargos de Haberes.														
Jefe.		1						1						
Pagador.								1						
Liquidador de 1ª.								1						
Liquidador de 2ª.														
Auxiliar.									1					
2ª Sección. — Pagos a Retirados y Planas Mayores														
Jefe.		1												
Pagador.								1						
3ª Sección. — Pagos a Pensionistas														
Jefe.		1												
Pagadores.								2						
4ª División. — Almacenes														
Jefe.		1												
2º Jefe.		1												
Tenedores de libros.								1						
Controlador de mercaderías.									1					
Encargado de Expediciones.									1					
Encargados de depósito.									4					
Auxiliar de 1ª.									1					
Auxiliares.									2					
5ª División.—Talleres														
Jefe.		1												
2º Jefe.								1						
Tenedor de libros.								1						
Liquidador.								1						
Auxiliares.									2					
Suma a la vuelta...	45	148	48	10	10	17	19	88	336	67	208	99	137	227

Designaciones	Combatientes				Asimilados			Oficiales de Administración	Equiparados y empleados civiles	Tropa	Archivistas	Servidumbre	Maestros, Operarios y Obreros	Ganado de silla de tropa y tiro
	Oficiales Superiores	Jefes	Capitanes	Ttes. 1os.	Oficiales Superiores	Jefes	Oficiales Subalternos							
Suma de la vuelta....	45	148	48	10	10	17	18	88	336	67	208	99	133	227
1a Sección. — Taller de Carpintería y Herrería														
Encargado, maestro controlador.													1	
Carpintero.													1	
Ayudante carpintero.													1	
Herrero.													1	
Ayudante herrero.													1	
2a Sección. — Taller Vestuario														
Encargado, maestro controlador.													1	
3a Sección. — Taller Calzado														
Encargado, maestro controlador.													1	
4a Sección. — Taller de Talabartería														
Encargado, maestro controlador.													1	
5a Sección. — Taller de Electricidad e Instrumentos de música														
Encargado, maestro controlador.													1	
Mecánico.													1	
6a División. — Revista y Archivo														
Jefe.		1												
2o Jefe.		1												
Auxiliares.		1	1											
Auxiliar de 1a.									1					
7a División.—Tasa Militar														
Jefe.								1						
Tenedor de libros.								1						
Total..........	45	152	49	10	10	17	18	90	337	67	208(1)	99	143	227

(1) Los Archivistas que figuran en este cuadro, serán contratatos y administrados por la 6a División del Gabinete Militar y destacados en comisión a las Oficinas

---

Cuadro No 2

Planta Orgánica de los Comandos de Regiones Militares, de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco y de los Districtos Militares en pie de paz para el año 1914

Designaciones	Combatientes				Asimilados		Oficiales de Administración	Equiparados y empleados civiles	Tropa	Archivistas	Servidumbre y Operarios	Caballos de			Vehículos
	Oficiales Superiores	Jefes	Capitanes	Tres. 1os.	Jefes	Oficiales Subalternos						Silla de Oficial	Silla de Tropa	Tiro	
Comandos de Regiones Militares															
Comando de Región.	1			1					(a) 2	1		2		2	1
Estado Mayor.	1									1		1			
2 Brigadas de Infantería.	2			2						2		4			
1 Brigada de Caballería.	1			1						1		2			
1 Brigada de Artillería.	1			1						1		2			
1a Sección.		1	3							3		4			
2a Sección.		1	2							3		3			
3a Sección.							2	1		4					
4a Sección.					1	2		1	2	1		2			
5a Sección.		2			1					1		2			
Escolta del Comando.				1					(b) 25			1	15	6	2
Total para 1 Comando de Región.	6	4	5	6	2	2	2	2	29	18		23	15	8	3
Total para 5 Comandos de Región.	30	20	25	30	10	10	10	10	145	90		115	75	40	15
Servicio Administrativo del Campo de Mayo.														4	2
Comando de las fuerzas en operaciones en el Chaco															
Comando de las Fuerzas.	1			1								2			
Estado Mayor.		1	1									2			
Detall.		1										1	20		
Juez de Instrucción.		1										1			
Servicio Sanitario.					1	1						2	4		
Total....	1	3	1	1	1	1						8	24		
Distritos Militares															
Para 4 Distritos de Reg. de la 1a Región Militar.		4	4					12	(c) 24	8	4	8			
Para 55 Distritos Militares.		55	28	27				56	(d) 165	55	55	83			
Total....		59	32	27				68	189	63	59	91			
Total General....	31	82	58	58	11	11	10	78	334	(e) 153	59	214	99	44	17

Observaciones

(a) 1 Sargento y 1 Cabo.

(b) Proveerá los asistentes del Comando, estafetas, etc.

(c) 20 conscriptos y 4 voluntarios para el servicio fotográfico.

(d) 110 conscriptos y 55 voluntarios para el servicio fotográfico.

(e) Los Archivistas que figuran en este cuadro serán contratados directamente por la Región Militar respectiva o sus dependencias.

Nota. — A los efectos del cómputo de caballos de Oficial se ha asignado 1 para cada Oficial plaza montada, independientemente de lo dispuesto en el artículo 4o del S. D. sobre asignación de forraje del 8 de Enero de 1914 (B. M. No 3754-1a Parte),

No se asignan caballos a los Oficiales de Administración, incluso el Jefe de Servicio Administrativo de los Comandos de Región (3a Sección) y a los Auxiliares de los Distritos pertenecientes a la S. R. y Oficiales de los mismos que no sean plaza montada.

Planta Orgánica de la Infantería en pie de paz para el año 1914

Cuadro Nº. 3

Designaciones	Compañía	Plana Mayor de Batallón	1 Batallón de 2 Compañías	Plana Mayor de Regimiento	1 Regimiento de 2 Batallones	20 Regimientos de 2 Batallones
Tenientes Coroneles.				1	1	20
Mayores.		1	1		2	40
Capitanes.	1		2		4	80
Tenientes 1os. / Tenientes. / Subtenientes.	3	1	7	1	15	300
Cirujanos de Cuerpo.				1	1	21(1)
Oficiales de Administración.				1	1	20
Maestros de Gimnasia y Esgrima.				1	1	20
Directores de Banda de Música.				1	1	20
Directores de Escuelas Primarias.				1	1	20
Subdirectores de Escuelas Primarias.			1		1	21(1)
Idóneo de Farmacia o Preparador.				1	1	21(1)
Auxiliares de Administración.				1	1	21(1)
Guardaalmacén.				1	1	21(1)
Enfermeros.		1	1		2	40
Armeros.				1	1	20
Sastres.				1	1	20
Cocineros.					1	21(1)
Zapateros.				1	1	20
Subdirectores de Banda de Música.				1	1	20
Músicos de 1a.				4	4	80
Músicos de 2a.				6	6	120
Músicos de 3a.				8	8	160
Cabos 1os. Maestros Banda de Guerra.				1	1	20
Cabos Maestros Banda de Guerra.				1	1	20
Cornetas.	1	1	3		6	120
Tambores.	1	1	3		6	120
Aprendices músicos. / Aprendices cornetas o tambores.				5	5	100
Sargentos 1os.	1		2		4	80
Sargentos.	3		6		12	240
Cabos 1os.	3		6		12	240
Cabos.	3		6		12	240
Voluntarios aspirantes a clases.	2		4		8	160
Conscriptos.	100		200		400	8000
Caballos de silla de Oficial.	1	2	4	3	11	220
Caballos de tiro. (2)		7	7	9	23	460
Carros de munición.		(a) 1	1	1	3	60
Carros de Sanidad.				(b) 1	1	20
Carros de víveres y equipajes.		(c) 1	1	1	3	60

Observaciones

(a) A 4 caballos.

(b) A 2 caballos.

(c) A 3 caballos.

(1) 1 para el II/R 15.

(2) Sólo se tendrá a pesebre desde un mes antes de las maniobras hasta la terminación de las mismas; durante el resto del año se tendrán a pesebre los caballos asignados al carro de sanidad y carros de víveres y equipajes de cada Regimiento, o sean 5 caballos por Regimiento.

Nota: — A los efectos del cómputo de caballos de Oficial se asigna a las plazas montadas: Jefe de Regimiento, Jefe de Batallón, Comandantes de Compañía, Ayudante de Regimiento, Ayudante de Batallón, y Cirujano de Cuerpo, un solo caballo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4º del S. D. sobre asignación de forraje del 8 de Enero de 1914 (B. M. Nº 3754-1a Parte).

Planta Orgánica de la Caballería en pie de paz para el año 1914

Cuadro Nº 4

Designaciones	Escuadrón	Plana Mayor de Regimiento	1 Regimiento a 4 Escuadrones	8 Regimientos	Regimiento de Granaderos a Caballo	Total: 9 Regimientos de Caballería	Observaciones
Coroneles.					1	1	
Tenientes Coroneles.		1	1	8	1	9	
Mayores.		1	1	8	1	9	
Capitanes.	1		4	32	4	36	
Tenientes 1os. / Tenientes. / Subtenientes.	3	1	13	104	15	119	
Cirujanos de Cuerpo.		1	1	8	1	9	
Veterinarios		1	1	8	1	9	
Oficiales de Administración.		1	1	8	1	9	
Maestros de Gimnasia y Esgrima.		1	1	8	1	9	
Directores de Escuela Primaria.		1	1	8	1	9	
Subdirectores de Escuela Primaria.		1	1	8	1	9	
Idóneos de Farmacia o preparadores.		1	1	8	1	9	
Auxiliares de Administración.		1	1	8	1	9	
Guardaalmacén.		1	1	8	1	9	
Enfermeros.		1	1	8	1	9	
Armeros.		1	1	8	1	9	
Herreros herradores.		1	1	8	1	9	
Talabarteros.		1	1	8	1	9	
Cocineros.		1	1	8	1	9	
Sastres.		1	1	8	1	9	
Zapateros.		1	1	8	1	9	
Sargentos Maestros de Banda de Guerra.		1	1	8	1	9	
Cabos 1os.		1	1	8	1	9	
Cornetas.	2		8	64	22	86	
Aprendices cornetas.			3	24	3	27	
Sargentos 1os.	1		4	32	4	36	
Sargentos.	4		16	128	16	144	
Cabos 1os.	3		12	96	12	108	
Cabos.	3		12	96	12	108	
Voluntarios aspirantes a clase.	2		8	64	8	72	
Voluntarios (c).						(c) 184	
Conscriptos (6 Reg) (a).	70		280	1680	400	2080	
Conscriptos (2 Reg.) (b).	50		200	400		400	
Caballos silla de Oficial.	4	5	21	168	24	192	
Caballos de silla de tropa (6 Reg.)	(a) 87	3	351	2106	501	2607	
Mulas de silla de tropa (2 Reg.).	(b) 100		(b) 400	(b) 800		800	
Caballos de tiro (6 Reg.) (a).		9	9	54	9	63	
Mulas de tiro (2 Reg.) (b).		100				200	
Bueyes de tiro (2 Reg.) (b).		50				100	
Carros de sanidad.		1	1	8	1	9	A 2 caballos.
Carros de víveres y equipajes (6 Reg.) (a).		1	1	6	1	7	A 3 caballos.
Carros de víveres y equipajes (2 Reg.) (1).	(b) 1	(b) 1	(b) 5	(b) 10		10	
Carros de forrajes (6 Reg.) (a).		1	1	6	1	7	A 4 caballos.
Carros de forrajes (2 Reg.) (b).	1	1	5	10		10	

Observaciones

(a) Corresponde a los Reg. C. 2, C. 3, C. 4, C. 5, C. 6, C. 8.

(b) Corresponde a los Reg. C. 7 y C. 9.
82 a C. 7 y 82 a C. 9.

(c) Corresponden 20 a Granaderos,

(1) A más, los vehículos de los convoyes de los Reg. C. 7 y C. 9.

Nota. — No se asignan caballos al Oficial de Administración, Maestro de Gimnasia y Esgrima, Idóneo de Farmacia, Auxiliar de Administración, Guardaalmacén y al personal obrero.

Otra. — A los efectos del cómputo de caballos de Oficial, se ha asignado 1 por cada Jefe u Oficial plaza montada, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 4º del Superior Decreto sobre asignación de forrajes, del 8 de Enero de 1914, (Boletín Militar Nº 3754, 1a Parte).

Planta Orgánica de la Artillería en pie de paz para el año 1914 — Cuadro No. 5

Designaciones	Artillería Montada						Obuses de Campaña			Artillería de Montaña				Totales
	Batería	P. M. de Grupo	1 Grupo de 2 Baterías	P. M. de Regimiento	1 Regimiento (2 Grupos)	5 Regimientos	Batería	P. M. de Regimiento	1 Regimiento de 3 Baterías	Batería	P. M. de Grupo	1 Grupo de 2 Baterías	2 Grupos	
Tenientes Coroneles.				1	1	5		1	1		1	1	2	8
Mayores.		1	1	1	3	15		1	1		1	1	2	18
Capitanes.	1		2		4	20	1		3	1		2	4	27
Tenientes 1os. / Tenientes. / Subtenientes.	3	1	7	1	15	75	3	1	10	3	1	7	14	99
Cirujanos de Cuerpo.				1	1	5		1	1		1	1	2	8
Veterinarios				1	1	5		1	1		1	1	2	8
Oficiales de Administración.				1	1	5		1	1		1	1	2	8
Maestros de Gimnasia y Esgrima.				1	1	5		1	1		1	1	2	8
Directores de Escuela Primaria.				1	1	5		1	1		1	1	2	8
Subdirectores de Escuela Primaria.				1	1	5		1	1					6
Idóneos de Farmacia o Preparadores.				1	1	5		1	1		1	1	2	8
Auxiliares de Administración.				1	1	5		1	1					6
Guardaalmacén.				1	1	5		1	1		1	1	2	8
Enfermeros.				1	1	5		1	1		1	1	2	8
Mecánicos.				1	1	5								5
Ayudantes mecánicos.				1	1	5		1	1		1	1	2	8
Herreros herradores.				1	1	5		1	1		1	1	2	8
Talabarteros.				1	1	5		1	1		1	1	2	8
Cocineros.				1	1	5		1	1		1	1	2	8
Sastres.				1	1	5		1	1		1	1	2	8
Zapateros.				1	1	5		1	1		1	1	2	8
Sargentos Maestros de Banda de Guerra.				1	1	5		1	1					6
Cabos 1os. Maestros Banda de Guerra.				1	1	5		1	1					6
Cabos Maestros Banda de Guerra.											1	1	2	2
Cornetas.	2		4		8	40	2		6	2		4	8	54
Aprendices cornetas.				4	4	20			3	2	2	2	4	27
Sargentos 1os.	1		2		4	20	1		3	1		2	4	27
Sargentos.	3		6		12	60	3		9	3		6	12	81
Cabos 1os.	3		6		12	60	3		9	3		6	12	81
Cabos.	3		6		12	60	3		9	3		6	12	81
Voluntarios aspirantes a clase.	2		4		8	40	2		6	2		4	8	54
Conscriptos.	85		170		340	1700	90		270	125		250	500	2470
Caballos silla de Oficial.	4		10	5	25	125	4	5	17	4	5	13	26	168
Caballos de silla de tropa.	15	2	30	2	62	310	15	2	47					357
Caballos de tiro.	60		120	5	245	1225	60	5	185					1410
Mulas.										75	15	165	330	330
Piezas.	4		8		16	80	4		12	4		8	16	108
Carros de munición.	4		8		16	80	4		12					92
Carros observatorios.	1		2		4	20	1		3					23
Carros de batería.	1		2		4	20	1		3					23
Carros de fragüa.	1		2		4	20	1		3					23
Carros de equipajes.	1		2	1	5	25	1	1	4					29
Carros de víveres.	1		2		4	20	1		3	1		2	4	27
Carros de forrajes.	1		2		4	20	1	1	3	1	1	3	6	29
Carros de sanidad.				1	1	5			1					6
Cargas de munición.										28		56	112	112
Cureñas de repuesto.										1		2	4	4
Cargas de fragüa.										2		4	8	8
Cargas útiles de zapador.										1		2	4	4
Carga de bastero y carrocero.										1		2	4	4
Carga de bagaje, etc.										5		10	20	20
Bastes de repuesto.										6		12	24	24

Observaciones

Nota. — No se asignan caballos: al Oficial de Administración, Maestro de Gimnasia y Esgrima, Idóneo de Farmacia, Auxiliar de Administración, Guardaalmacén y al personal obrero.

Otra. — A los efectos del cómputo de caballos de Oficial, se ha asignado 1 por cada Jefe u Oficial plaza montada, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 4º del Superior Decreto sobre asignación de forrajes, del 8 de Enero de 1914, (Boletín Militar Nº 3754, 1a parte).

Planta Orgánica de Ingenieros en pie de paz para el año 1914 — Cuadro No. 6

Designaciones	Compañía	Plana Mayor de Batallón	1 Batallón de 3 Compañías	5 Batallones de 3 Compañías	1 Batallón de 2 Compañías (Ferrocarrileros)	Total 6 Batallones
Tenientes Coroneles		1	1	5	1	6
Mayores		1	1	5	1	6
Capitanes	1		3	15	2	17
Tenientes 1ros. / Tenientes. / Subtenientes.	3	1	10	50	7	57
Cirujanos de Cuerpo.		1	1	5	1	6
Oficiales de Administración.		1	1	5	1	6
Maestros de Gimnasia y Esgrima.		1	1	5	1	6
Directores de Escuela Primaria.		1	1	5	1	6
Subdirectores de Escuela Primaria.		1	1	5	1	6
Idóneos de Farmacia o Preparadores.		1	1	5	1	6
Guardaalmacenes.		1	1	5	1	6
Enfermeros.		1	1	5	1	6
Ayudantes mecánicos.		1	1	5	1	6
Herreros herradores.		1	1	5	1	6
Maquinista.					1	1
Foguista.					1	1
Carpintero.					1	1
Talabartero.		1	1	5	1	6
Cocinero.		1	1	5	1	6
Sastres.		1	1	5	1	6
Zapateros.		1	1	5	1	6
Cabos Maestros de Banda de Guerra.		1	1	5	1	6
Cornetas.	1		3	15	2	17
Tambores.		2	2	10	2	12
Aprendices cornetas o tambores.		3	3	15	3	18
Sargentos 1os.	1		3	15	2	17
Sargentos.	3		9	45	6	51
Cabos 1os.	3		9	45	6	51
Cabos.	3		9	45	6	51
Voluntarios aspirantes a clases.	2		6	30	4	34
Conscriptos.	100		300	1500	240	1740
Caballos de silla de Oficial.	4	4	16	80	12	92
Caballos de silla de Tropa.						125(1)
Caballos de tiro.						455(1)
Mulas.						40(1)
Carros de munición.		1	1	5	1	6
Carros de material.						140(1)
Carros de sanidad.		1	1	5	1	6
Carros de víveres.	1	1	4	20	3	23
Carros de forrajes.	1	1	4	20	3	23
Carros de equipajes.	1	1	4	20	3	23

(1)	G. 1	G. 2	G. 3	G. 4	G. 5	G. 6
Carros de material.	35	35	30	15	15	10
Caballos de silla de tropa.	30	30	25	15	15	10
Caballos de tiro.	100	100	85	60	70	40
Mulas.				40		

Observaciones

Nota: — No se asignan caballos: de Gimnasia u Esgrima, Idóneo de de Gimnasia y Esgrima, Idóneo de Farmacia, Auxiliar de Administración, Guardaalmacén y al personal obrero.

Otra: A los efectos del cómputo de caballos de Oficial se ha asignado 1 para cada Jefe u Oficial plaza montada sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4o del S. D. sobre asignación de forraje del 8 de Enero de 1914 (B. M. No 3754-1a Parte).

Planta Orgánica de los Institutos de Enseñanza y Unidades Aisladas, para el año 1914

Cuadro N° 7

Designaciones	E. S. de G.		Colegio Militar						E. de Cab.			Esc. de Aviac. Militar			Escuela de Tiro						Escuela de Clases						Esc. de Arm. Milar.			Unidades Aisladas					Totales
	Dirección y Profesores	Servidumbre y Operarios	Dirección y Profesores	Sección Infantería	Sección Caballería	Sección Artillería	Sección Ingenieros	Servidumbre y Operarios	Dirección y Profesores	Esc. de Caballería	Servidumbre y Operarios	Dirección y Profesores	Com. Aeronáutica	Obr., Ope. y Servidumbre	Dirección y Profesores	C. I. en pie de Guerra	Bat. a Caballo	Bat. de Ametralladoras	Bat. Art. de sitio	Servidumbre y Operarios	P. Mayor	Compañía Infantería	Esc. de Caballería	Bat. Art. Mixta	Sección Ingenieros	Servidumbre y Operarios	Dirección y Profesores	Cía. de Arm. Militares	Obreros y Servidumbre	Cía. de Administración	Cía. de Arch. y Ciclistas	Cía. Obrera Topográfica	Cía. de Disciplina	Esc. C. Dep. Remonta	
Oficiales Superiores.	1		1												1						1														4
Tenientes Coroneles.	1		1						1			1			1						1						1								7
Mayores.	1		1												1						1														4
Capitanes.	1		2	1	1	1	1		1	1			1		1	1	1	1	1		1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	25
Tenientes 1os.	1		1	2	2	2	2		1	1		1				2	2	2	2		1	2	2	2	1			1		1	2		2	1	36
Tenientes.			1	1	1	1	1			3			2			2	2	1	2			1	1	1	1			1							22
Subtenientes.																																			
Profesores Militares.	9		20						6						5																				40
Profesores Honorarios.	6														2																				8
Profesores Civiles.	4		20									1															7								32
Oficiales alumnos.	45								18						28																				91
Cirujanos de Cuerpo.	1		1						1						1						1						1								6
Veterinarios.	1		1																		1														3
Masagistas.			1																																1
Capellanes.			1																								1								2
Directores de Banda de música.			1																		1														2
Oficiales de Administración.	1		1						1						1						1						1				1				7
Director de Escuela Primaria.															1						2														3
Subdirector de Escuela Primaria.															1						2														3
Maestro de Gimnasia y Esgrima.	2		2						1						1						1						1								8
Idóneos de Farmacia o Preparados.			1												1						1														3
Secretarios y Escribientes.	2		3						1						1						1						2								10
Bibliotecarios.	1																																		1
Celadores.																											1								1
Ecónomos.			1																																1
Maestros de Jauría.											1																								1
Subdirector de Banda de Música.			1																		1														2
Músicos de 1ª.			4																		4														8
Músicos de 2ª.			6																		6														12
Músicos de 3ª.			8																		8														16
Cabos Maestros de Banda de Guerra.			1																																1
Cornetas.			4							1		1				1	1	1	1			1	1	1	1										14
Tambores.			1													2						1			1			1		1	1		1		9
Aprendices músicos. Aprendices cornetas o tambores. }			4																		4														8
Mecánicos.														3						1						1									5
Ayudantes mecánicos.														2						1						1									4
Herreros herradores.		1						2			1			1						2						2									9
Litógrafos.		1																																	1
Armeros.								4			1									1						1									7
Aprendices armeros.																												80							80
Zapateros.								2												1						1			1						5
Talabarteros.		1						2			1									1						1									6
Calderero.														1																					1
Sastres.								2												1						1									4
Cocineros.											1			1						1						1			1						5
Carpinteros.								2			1			2						1															6
Mayordomos.								2			1			1						1						1			1						8
Servidumbre y operarios.								6			1																		4						11
Enfermeros.								1			1									1						1		1							5
Sargentos 1os.	1									1			1			1	1	1	1			1	1	1	1			1		1	10	1	1	1	26
Sargentos.	1									2			7			6	3	3	3			4	4	4	4			2		3	15	3	3	3	70
Cabos 1os.	2									3			7			6	3	3	3			4	3	3	3			2		3	20	3	3	3	74
Cabos.	2									3			7			6	3	3	3			4	3	3	3			2		3	20	3	3	3	74
Cadetes de Colegio Militar.			300																																300
Voluntarios aspirantes a clases.										2			10			2	2	2	2		270									2		2	30	2	326
Conscriptos.	60									80			40			240	115	90	100		90									60		120		60	1055
Archivistas (c).																															150				150
Caballos de silla de Oficial.	(a) 29		8	1	4	4	1		10	5			3		(b) 10	1	5	4	5		5	1	4	4	1					1	2	1	1	2	112
Caballos de silla de tropa.	40				50					100			5										115												310
Caballos de silla y de tiro de tropa.						40							11				45	41														60		40	237
Caballos de tiro.			2					20							5	7	68	30	85		2	7	7	68	3										304
Mulas.						8							4					12						14											38
Piezas.						7											6	6	8					8											35
Carros de munición.																	3	2	8			1		3											17
Carros de batería.																	1		1					1											3
Carros de equipajes y víveres.															1	1	1	1	1			1	1	1	1										9
Carros de forrajes.															1		1	1	2				1	1											7
Carros de fragua.																					1														1
Carros de Sanidad.			1												1						1														3

Observaciones

(a) En los caballos de silla de Oficial asignados a la Escuela Superior de Guerra, se comprenden 10 para los Profesores Militares Honorarios, no computándose los 45 que corresponden a los Oficiales alumnos.

Anualmente la Dirección de la Escuela solicitará los caballos necesarios, para cada uno de los Tenientes primeros de Infantería, alumnos, los que serán provistos en modo permanente por la Inspección General de Remonta, mientras permanezcan como alumnos de la Escuela. Todos los Oficiales alumnos, plazas montadas, deberán tener su caballo propio.

(b) En los caballos de silla de Oficial, de la Escuela de Tiro, se comprenden 4 caballos para Oficiales Honorarios.

(c) La Compañía de Archivistas y Ciclistas, destacará en comisión clases o soldados según convenga:

A la Escuela Superior de Guerra 4 archivistas.

A la Escuela de Caballería 1 archivista.

A la Escuela de Aviación Militar 2 archivistas.

A la Escuela de Tiro 1 archivista.

A la Escuela de Clases 1 archivista.

Nota: —A los efectos del cómputo de caballos de Oficial se ha asignado 1 por cada Jefe u Oficial plaza montada, independientemente de lo dispuesto en el Artículo 4° del S. D. de fecha 8 de Enero de 1914 (B. M. número 3754-1ª Parte).

ERRATAS

En el cuadro Nº 7 de la Planta Orgánica, hay que hacer figurar: 1 Veterinario para la Escuela de Caballería y 1 Cirujano de Cuerpo para la Compañía de Archivistas y Ciclistas, así como en los Caballos de Silla de Oficial; 1 caballo para el Veterinario del Colegio Militar, 4 caballos en lugar de 1 para los Oficiales de la Sección de Ingenieros del Colegio Militar, 1 caballo para el Veterinario de la Escuela de Caballería, 2 caballos para el Director y Ayudante de la Escuela de Aviación Militar, 2 para el Cirujano y Veterinario de la Escuela de Clases, 2 en lugar de 1 para los Oficiales de la Sección de Ingenieros de la Escuela de clases, 1 para el Director de la Escuela de Armeros Militares y 1 para el Comandante de la Compañía de la misma Escuela. El total de caballos de Oficial, en lugar de 112, debe ser 124.

No debe figurar en el mismo cuadro: 1 Cirujano de Cuerpo para la Escuela de Armeros Militares, cuyo servicio médico es atendido por el Cirujano del Arsenal Principal de Guerra.

En la casilla de Observaciones, 3ª línea, en lugar de 10, debe decir 12 para los Profesores Militares Honorarios.

Pases:

Capital Federal, Febrero 2 de 1914. — Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios, como Auxiliar del Distrito Militar Nº 55 (Villa Alberdi), el Teniente D. Agenor Quinteros, del Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea.

2º Comuníquese, publíquese, etc.— VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 3 de 1914. — Vista la nota del Estado Mayor del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios, como Comandante de la Compañía Obrera Topográfica, adscripta al Estado Mayor del Ejército, el Capitán D. Cornelio Ibarra García, del Regimiento de Granaderos a Caballo.

2º Comuníquese, publíquese y archívese. — VÉLEZ.

Retiro:

Capital Federal, Enero 29 de 1914. — Visto el presente expediente; atento el informe médico producido y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al conscripto clase 1892, del Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea, Angel David Maldonado, con goce del sueldo íntegro de soldado voluntario, que le corresponde, por hallarse comprendido dentro de lo determinado en el Art. 17, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar, número 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe Accidental del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

017619-C-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano Nº T. 10715 y su memoria descriptiva, demostrativos de la renovación de la superestructura metálica que se propone efectuar en el puente sobre el Río Luján, en el km. 42.100 del ramal de Vagues a Luján, manifestando que en su oportunidad presentará los planos y cálculos relativos a los tramos metálicos a emplear, y

Considerando:

Que no hay nada que observar a los datos presentados concernientes a la estabilidad de los estribos y pilares del puente existentes, que serán utilizados en dicha renovación; como tampoco en lo que respecta a la obra de mampostería cuyas condiciones de seguridad son satisfactorias.

Que la mencionada obra se ejecutará de acuerdo al plano presentado el cual encuadra en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10715 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, desglósense las telas correspondientes, tómese razón; fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

01849-C-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se reconsidere la resolución de fecha 24 de Noviembre último, por la cual se le ordenaba construyese garitas altas en la estación «Wheelwright», fundándose en que ya se hallaban adelantadas las construcciones de garitas bajas, de acuerdo con el plano aprobado C-3953, y

Considerando:

Que por resolución de esta Dirección General de fecha 4 de Septiembre último se aprobaron los planos números C. 3953 y S. D. 1386 y su memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales se realizarían las obras, sin observación alguna respecto a la construcción de las garitas.

Que al dictarse esa resolución aprobatoria se omitió mencionar que debía modificar la forma como debían ser combinadas las garitas, dando motivo a que la empresa interpretara insubsistentes las observaciones hechas respecto a estas construcciones.

Que no obstante la indiscutible conveniencia de que la citada estación estuviera provista de garitas altas, dado el probable aumento del tráfico que tendrá con la apertura de nuevas líneas y empalmes, por el momento no se hace indispensable esa disposición; y que por fin:

En cualquier momento y cuando esta Dirección General estime necesaria la construcción de garitas altas, así podrá exigirlo a la Empresa,

SE RESUELVE:

Hacer lugar al pedido de reconsideración, entendiendo que serán de carácter precario las garitas bajas, y sujetas a ser reemplazadas por garitas altas cuando esta Dirección General lo ordene.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 1914

Boletín Judicial	$	668 10
Boletín Oficial	»	240 80
	$	908 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de de Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 660

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 660, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

«La Colonizadora Argentina»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 27 de Febrero a las 3 p. m., en el local social Avenida de Mayo 784, 4º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

Substituir la redacción del artículo 9º de los Estatutos, por la siguiente:

«La transferencia de las acciones no integradas, sólo podrá hacerse con la conformidad del Directorio, y a favor exclusivo de los accionistas, por su valor integrado. Sólo en caso de que los accionistas no tuviesen interés en su adquisición, será permitida la transferencia a favor de terceros. Los títulos de las acciones integradas, serán al portador». — Buenos Aires, Febrero 3 de 1914. — Dr. José López Bancalari, presidente.

4 Febrero — Nº 266-v-27 febrero.

Compañía de Hoteles Anglo Argentinos
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Callao 181, el día cuatro del mes de Marzo próximo, a las cinco p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente y Síndico titular y Síndico suplente.

3º Resolver sobre la marcha de la Sociedad.

4º Designación de dos Accionistas que subscriban el acta de la Asamblea.

En virtud de lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas para tener voz y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Cangallo 666, escritorio 16, antes de las 4 p. m. de la víspera del día señalado para la Asamblea.— E. Abello, Director.

10 Febrero.— Nº 307-v-4 marzo.

Compañía Nacional de Transportes Expreso Villalonga

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 4 de Marzo próximo a las 4 p. m., en la Administración, calle Balcarce 278, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, informe del Síndico, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el día 1º de Marzo inclusive, para poder asistir al acto. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1914. — El Directorio.

12 Febrero Nº 329v3 marzo.

«Sociedad Mensajeros de la Capital»

Bartolomé Mitre 475 (2º piso)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 12 de Marzo próximo a las 4 p. m., en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y de dos suplentes.

4º Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico, para 1914.

5º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1914. — El Directorio.

14 Febrero. — Nº 358-v-12 marzo.

«La América»

Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Febrero, a las 2 y 30 de la tarde, en la calle San Martín 322, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio correspondiente al Ejercicio de 1913, y proceder a la elección de dos miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes señores Tomás Ambrosetti y Federico M. Terrero y la elección del síndico por el término de un año.

Según lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del señalado, para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — El Directorio.

12 Febrero Nº 328-v-27 febrero.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA, 157 RECONQUISTA, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Nov. 1886
Casa Matriz y Sucursales

Capital { Autorizado................ $ 40.000.000 o s
Subscripto................ » 28.000.000 »
Realizado................ » 27.823.520 »

Palance Mensual al 31 de Enero de 1914

DEBE		$ o/s	$ m/n
Acciones			
A emitir		12000000 —	
Accionistas			
Para integrar de las Series G y H			
Cuotas de capital	$ o/s 176480 —		
Cuotas de prima	» » 70592 —	247072 —	
Caja			
Existencia en efectivo		5545711 68	14228793 58
Fondos Públicos, Títulos y Créditos Hipotecarios		2802361 19	4629882 90
Propiedades, Muebles y Utiles		6261706 30	171052 90
Valores Descontados y Adelantos en Ctas. Ctes		5556963 72	104670625 37
Conversiones		26676603 91	
Cuentas de Orden y Varias			711852 17
		59090418 80	124412206 92

HABER

		$ o/s	$ m/n
Capital autorizado			
— SUBSCRIPTO —			
20 000 Acciones serie A de $ o/s 100 c u.	2000000 —		
20.000 » » B » » » » »	2000000 —		
40.000 » » C » » » » »	4000000 —		
40 000 » » D » » » » »	4000000 —		
40.000 » » E » » » » »	4000000 —		
40.000 » » F » » » » »	4000000 —		
40.000 » » G » » » » »	4000000 —		
40 000 » » H » » » » »	4000000 —		
	28000000 —		
— A EMITIR —			
120.000 Acciones de $ o/s 100 c u	12000000 —	40000000 —	
Reservas		6789456 49	
Premio a cobrar sobre Acciones		70592 —	
Depósitos a la vista y a plazo fijo		5397435 91	62982028 91
Dividendos a pagar		27681 80	
Obligaciones a pagar y Conformes		534280 91	801532 76
Conversiones			60628645 25
Cuentas de Orden y Varias		6270971 69	
		59090418 80	124412205 92

H. Py, presidente.—A. Puisoye, director general. - F. Carnet, contador.—Julio Lagos, síndico.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 368-v-17 febrero.

BANCO DE PUNTA ARENAS

Establecido en Santa Cruz según Decreto del 30 de Septiembre de 1911.

Casa Matriz: Punta Arenas (Chile)

Capital autorizado....... $ 5000000
» subscripto....... » 3000000 —
» realizado....... » 2000000 —
Fondo de reservas:....... » 335000 —

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	$ m/n
Caja en efectivo	35127 19
Préstamos	522663 24
Varias Cuentas	10 —
	558105 43

PASIVO	$ m/n.
Capital correspondiente a la República Argentina	300000 —
Agencias Extranjeras	58125 53
Depósitos	196965 30
Varias Cuentas	3014 60
	558105 43

Santa Cruz, Enero 2 de 1914

Banco de Punta Arenas.

L. Larsen, gerente.— F. Gladitsch, contador.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 371-v-17 febrero.

Banco Suizo Sudamericano

Sociedad Anónima

Con asiento principal en Zurich (Zuiza).

Autorizado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 23 de Diciembre de 1912.

Oficina en esta Capital: Cangallo 336

Capital autorizado: .... Frs. 20000000 —
» integrado: .... 10000000 —

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Enero de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	27147 60	455917 02
» Clearing	325397 90	763660 34
» otros Bancos	646 80	351533 12
Préstamos	116327 43	8371471 83
Varias cuentas	4737013 83	1032960 —
	5207133 70	10975572 31

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina	2000000 —	
Depósitos	201339 11	2986951 80
Varias cuentas	3006144 59	7988620 51
	5207533 70	10975572 31

Buenos Aires, al 31 de Enero de 1914.

Guillermo Gsell, — Julio Iselz.
Banco Suizo Sudamericano.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 369-v-17 febrero.

Sindicato Lactona

Sociedad Anónima

Corrientes Nº 741

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional fecha Agosto 10 de 1909

Capital autorizado........ $ 300000 c/l
» realizado.......... » 176300 «

Balance inventario anual al 30 de Septiembre de 1913

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	$ m/n.
Acciones reservadas (art. 42)	21000 —
Acciones no emitidas	102700 —
Caja y Bancos	10327 69
Deudores varios	10629 54
Obligaciones a cobrar	3162 16
Muebles y útiles	2091 40
Patentes y maquinarias	121643 —
Marcas de fábrica	3341 38
Gastos de Constitución	1348 81
Propiedad Navarro	61976 64
Instalaciones nuevas Navarro	14039 98
Instalaciones Cremería de Bary	9811 68
Animales y rodados	1451 07
Propaganda y publicidad	11155 69
Gastos Generales	610 38
Mercaderías	11547 31
	389827 73

PASIVO	$ m/n.
Capital	300000 —
Hipoteca	26186 12
Cuentas a pagar	9865 46
Obligaciones a pagar	7500 —
Dividendos	750 —
Fondo de reserva	2336 95
Fondo de amortización	17938 85
Ganancias y pérdidas	25250 35
	389827 73

León D. Forgues, presidente. – Armand Cocqueteaux, gerente.– Teodoro Meyer, síndico.

Cuadro demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Cremería de Bary	1979 66
Gastos generales, intereses y comisiones	13256 63
Saldo por balance	25250 35
	40486 64

HABER	$ m/n
Saldo anterior	491 60
Mercaderías y varios	39995 04
	40486 64

León D. Forgues, presidente.— Armand Cocqueteaux, gerente.—Teodoro Meyer, síndico.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 373-v-19 febrero.

«Banco de Italia y Río de la Plata»

Se previene a los señores Accionistas que el dividendo acordado en la Asamblea del 11 del corriente, se paga desde la fecha en las Oficinas del Banco, contra presentación de los títulos correspondientes.— Buenos Aires, 13 de Febrero de 1914.—El Secretario.

13 Febrero.— Nº 344-v-26 febrero.

"LA IMPERIAL"

Compañía de Seguros

Victoria 673 — Buenos Aires

Autorizada por decreto fecha 12 de Marzo de 1903.

Capital Autorizado........ $ 1000000 c/l
» Subscripto; 1a. 2a. 3a. Series .... $ 600000 »
Capital Realizado .... » 279000 »

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1913. — 2º trimestre 11º Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ c/l
Acciones		400000 —
Accionistas		320100 —
Caja y Bancos	4 23	19895 64
Hipotecas		170500 —
Títulos		1500 —
Muebles y útiles		6997 32
Intereses a cobrar		7500 —
La Aseguradora Española (Crédito en gestión)		36162 10
Fondos en garantía		414 94
Varios deudores	468 75	53319 39
Agentes		41196 82
Siniestros		34296 44
Instalación Sección Vida		23073 08
Pólizas al cobro	157 93	38676 24
Corretajes y Comisiones	407 69	53648 02
Reaseguros		38147 64
Dirección General de Agencias		7279 58
Reconocimientos médicos		2485 —
Anulaciones	147 82	18152 81
Compañías	184 39	14793 73
Gastos generales		31139 12
Comisiones descontadas		103802 67
Patentes		3294 —
Impuestos		1619 21
Cambios	645 30	
	2016 07	1428593 75

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital		1000000 —
Reserva de previsión		7072 50
» » Siniestros pendientes		8500 —
Reservas de Cesiones		25316 66
Reserva Especial		3500 —
Dividendos 1910—1911		2370 —
Dividendos 1911—1912		3180 —
Directorio		147 16
Premios	1917 02	100022 84
Categoria Vida	97 10	274527 32
Intereses		2125 07
Impuestos	1 95	
Ganancias y Pérdidas		137 17
Cambios		1395 03
	2016 07	1428593 75

J. Piola, presidente.—Guillermo Crespo, gerente.—A. Sanchez, contador —A. L. Maraini, síndico.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 375-v-19 febrero.

La Plata Cold Storage — Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, de Accionistas que se verificará el día viernes 27 de Febrero próximo, en el local 25 de Mayo 195, Buenos Aires, a las 3 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1914. — El Secretario.

Nº 310 v-27 febrero.

Banco Escolar Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada
Tucumán 531

Primera convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en su local, Tucumán 531, el día 28 de Febrero de 1914, a las 4,30 de la tarde, para tratar los siguientes asuntos, en

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de cuatro Directores titulares: tres por tres años y uno por dos años; de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar tarjetas de entrada que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En caso de no haber número, quedan convocados los señores Accionistas para el 7 de Marzo, en que se sesionará con los que concurran.— Buenos Aires, Febrero 10 de 1914.— Alberto D. Otamendi, Presidente. — Rafael T. Banchs, Secretario.

10 Febrero.— Nº 319-v-28 febrero.

«La Italia»

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 18 de Febrero del corriente año a las tres de la tarde, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 383, (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio de 1913.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Acordar el dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de cinco Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y síndico suplente. Los Directores salientes son los señores: Benito Accinelli, Pedro Mihanovich, Esteban Leonardini, y los señores: Juan Mondelli y Tomás Noceti, fallecidos. El síndico señor José D. Faro y el síndico suplente señor César F. Parelli.

5º Designación de tres Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, a los menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1914. — Ernesto Piaggio, Presidente. — B. Accinelli, Secretario.

3 Febrero. — Nº 258-v-18 febrero.

Banco Agrícola-Comercial Argentino

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de los Estatutos Sociales, el que suscribe, Síndico titular de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco, calle Piedras Nº 178, Buenos Aires, el día 18 de Febrero del corriente año, a las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración del Inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cerrado el 10 de Febrero de 1914.

2º Informe sobre el estado económico y financiero de la Sociedad.

3º Disolución de la Sociedad.

4º Nombramiento de una Comisión liquidadora.

5º Otorgación de poderes para la Comisión liquidadora.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 55 de los Estatutos sociales, se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que pueden depositar sus acciones en la Caja del Banco, en Buenos Aires, en la Agencia del Rosario de Santa Fe, calle Independencia Nº 778, o en la Sucursal de Mercedes (Bs. As.), calle 27 número 173, hasta el día 15 de Febrero de 1914, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Enero 31 de 1914. — Guillermo González, síndico.

31 Enero.—Nº 237-v-18 febrero.

Sociedad Germano-Argentina de Colonización

Coperativa Limitada

2ª Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 5 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso, con el número de socios que concurra, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1913.

2º Elección de tres Directores, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico que termina su mandato.

4º Dar cuenta a los socios de las gestiones hechas ante el P. E. de nuestras reclamaciones sobre nuestra concesión.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Tres días antes del de la reunión los señores accionistas deberán retirar su boleta de entrada, debiendo previamente depositar sus acciones. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1914. — La Comisión Directiva.

7 Febrero. — Nº 306-v-21 febrero.

Banco de Madrid y Buenos Aires

380 Suipacha 384

De acuerdo con el Artículo sexto de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 27 de Febrero de 1914, a las 4 p. m., en su local de la calle Suipacha Nº 380 y 384, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 4º Ejercicio de este Banco.

2º Lectura del dictamen del señor Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Remisión de la emisión de Acciones.

5º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Capurro, Arnaldo Luchinetti y Atilio Cardellino, que terminan su mandato; de dos Directores supientes; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

6º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1914. — El Gerente.

7 Febrero. — Nº 394-v-27 febrero.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad y por haber renunciado su cargo, a causa de ausentarse en viaje a Europa el Síndico nombrado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Marzo 1913, se cita a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 del corriente mes a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Suipacha 544, con el objeto de nombrar al reemplazante del Síndico renunciante.

Al mismo tiempo se les hace presente que de acuerdo con el mismo Artículo, deben depositar sus acciones en manos del Directorio con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de poder tomar parte en las deliberaciones de la misma. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1914. — El Directorio.

10 Febrero Nº 309-v-25 febrero.

«Italia»

Sociedad Anónima Editora

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Gennneral Ordinaria para el día 15 de Marzo próximo, a las 3 p. m., en el local Victoria 2005:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 1º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los señores Juan Passadore, doctor Emilio Lamarca y Pbros, Emigdio Segarra y Tito Graziani, que renunciaron.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes en reemplazo de los doctores Antonio Caferatta y Serafín Gasparini, que renunciaron.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Conci y Agustín Denegri, por haber terminado su mandato.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1914. — El Presidente.

N. B. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, es necesario que se encuentren en las condiciones que exige el Art. 18, de los Estatutos.

11 Febrero Nº 326-v-14 marzo.

Banco Gremial de Buenos Aires

2ª Convocatoria

Por acuerdo del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Belgrano 899, el día 28 del corriente a las 4 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar a conocer la situación actual del Banco.

2º Proceder a la integración de los cargos vacantes en la Dirección y Administración de la Sociedad.

3º Tratar cualquiera de los incisos determinados en el Artículo 354 del Código de Comercio.

4º Nombrar dos Accionistas para que firmen el acta en representación de los asistentes, de acuerdo con el Artículo 56 de los Estatutos. — El Secretario.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que deberán retirar las tarjetas de entrada, hasta el día 25 a las 4 p. m., en el local del Banco, ya indicado. — Emilio Lacal, gerente.

13 Febrero Nº 326-v-28 febrero.

Banco de España—Buenos Aires

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros Estatutos y por resolución del Directorio de 5 del corriente, se convoca a los señores Accionistas del Banco de España—Buenos Aires, para una Asamblea General extraordinaria que deberá celebrarse en el hall alto de la casa de los señores José M. de Iriondo y Compañía, calle Bartolomé Mitre 1.145, el día 7 de Marzo próximo, a las 4 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Art. 22 de los Estatutos: Para concurrir a las asambleas, se requiere depositar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la verificación del acto, las que serán canjeadas por un recibo de depósito con los votos que correspondan, el cual será firmado por el interesado para su validez en la votación. —Buenos Aires, 10 de Febrero de 1914. — Eugenio Martínez, secretario.

12 Febrero. — Nº 333-v-7 marzo.

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín número 274, el día 17 de Febrero próximo, a las 3 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2º Elección de 2 Directores titulares y 1 suplente; Síndico y suplente, respectivo.

3º Aprobación del acta a labrarse en la misma sesión.

Al efecto, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 31 de 1914. — El Director general.

31 Enero.—Nº 241-v-17 febrero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41, 42 y 61 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del actual, en el local del Banco, calle Cangallo 445 al 455 a las 2 de tarde para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 8º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Acordar el dividendo a distribuir.

3º Elección de 4 Directores por dos años, en substitución de los señores Vicente Sánchez, J. J. Unanue, Juan G. Molina y Antonio Casanegra, salientes por haber terminado su mandato y el de otro Director por un año en reemplazo del señor Anselmo Villar, que renunció.

Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico, en substitución del señor F. García Olano y de un Suplente de Síndico.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

A las 4 de la tarde del mismo día, se llevará a cabo en el mismo local una Asamblea General Extraordinaria con objeto de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día

1º Modificación de los artículos 1, 5,67, 8, 9, 19, 24, 25, 26; 27; 28; 29 33, 34, 35, 37, 40, 60, 62, 66; 67; y 68, de los Estatutos.

2º Designar a dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 45 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en las Cajas del Banco 3 días antes del que se haya fijado para la reunión.

La admisión de acciones vence el día 17 del corriente, inclusive, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1914. — Vicente Sánchez, Presidente. — J. J. Unanue, Director-secretario.

4 Febrero Nº 264-v-20 febrero.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, para el 28 del corriente, a las 2,30 de la tarde, en su local Chile 263, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que según el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea de 2 a 5 de la tarde. Buenos Aires, Febrero 5 de 1914. — Oscar Scholz, Gerente.

5 Febrero. — Nº 274-v-21 febrero.

BANCO DEL COMERCIO

SOCIEDAD ANONIMA

229 San Martín 233 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital autorizado.................... $ m/n 5000000 —

Dividido en diez series de 25.000 acciones cada una de $ m/n 20 cada acción

Capital subscripto..... ....: .. $ m/n 5000000 —

Comprendiendo las series 1a a 10a

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1913

DÉBITO		$ o/s	$ m/n
Existencia:			
Caja	$ 368473 16		
Depósitos en otros Bancos	» 377570 26		746043 42
Títulos de Renta (Valor efectivo)			328 40
Inmuebles			1217142 31
Mobiliario y Gastos de Instalación			55478 19
Préstamos Garantidos y con Caución			408294 76
Cuentas Corrientes (Deudores)			370705 01
Valores Descontados			6458075 51
Varios		8219 20	100118 15
Valores en Depósito		145908 —	4747080 90
Corresponsales en el Exterior		9818 56	
		163945 76	14103266 65
CRÉDITO			
Capital Realizado			5000000 —
Fondo de Reserva	$ 218271 38		
Fondo de Previsión	» 54754 04		273025 42
Cuentas Corrientes y Depóstos a Plazo			3290134 98
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro			232356 98
Varios		18037 76	45089 82
Depósitos en Custodia (Valor nominal)		89540 —	3885874 80
» » Garantía » »		56368 —	574300 —
Intereses y Comisiones			173689 34
Alquileres			8248 15
Valores a cobrar por cuenta ajena			286906 10
Ganancias y Pérdidas			233641 06
		163945 76	14103266 65

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913.

David de Tezanos Pinto, presidente.—C. Malpeli, gerente.—C. Perrone, contador —Vo. Bo.: H. Randle, síndico.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 353-v-17 febrero.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

Maipú 62

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

Capital autorizado y subscripto: $ m/l. 1000000 —

Capital realizado......$ m/l. 300000 —

2o Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	700000 —
Caja y Bancos	41148 95
Agentes	11989 17
Impresos	1339 70
Compañías	3680 90
Hipotecas	402000 —
Valores en custodia	22500 —
Muebles y útiles	8140 21
Títulos y acciones	13433 50
Siniestros	22973 09
Gastos, comisiones, sueldos, etc	45634 38
Reaseguros, anulaciones y extornos	64604 61
Deudores varios	21390 49
	1358835 —

PASIVO	$ m/n.
Capital	1000000 —
Premios	172622 82
Intereses	17757 28
Directorio	22500 —
Acreedores varios	50992 10
Reserva de riesgos en curso	83006 85
Reserva estatutaria	4065 03
Siniestros pendientes 3er. ejercicio	5817 90
Iniciadores	813 02
Dividendo 3er ejercicio	1260 —
	1358835 —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913

Angel Caride, v. pte. — Adolfo Calzetta, gerente.— Vo. Bo.: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 361-v-17 Febrero.

BANCO DEL COMERCIO

SOCIEDAD ANONIMA

229 San Martín 233 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909.

Capital autorizado.................... $ m/n 5000000 —

Dividido en diez series de 25.000 acciones cada una de $ 20 m/l. cada acción

Capital subscripto.................. $ m/n 5000000 —

Comprendiendo las series 1a. a 10a.

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1913.

DÉBITO		$ o/s	$ m/l.
Existencia: Caja	$ 432636 70		
Depósitos en otros Bancos	» 229081 96		661718 66
Títulos de Renta (Valor efectivo)			328 40
Inmuebles			1217142 31
Mobiliario y Gastos de Instalación			55478 19
Préstamos Garantidos y con Caución			464594 76
Cuentas Corrientes (Deudores)			368138 99
Valores Descontados			6156458 95
Varios		11884 49	133110 53
Valores en Depósito		171108 —	4904327 12
Corresponsales en el Exterior (saldo)		6153 27	
		189145 76	13961297 91
CRÉDITO			
Capital Realizado			5000000 —
Fondo de Reserva	$ 245245 96		
Fondo de Previsión	» 54754 04		300000 —
Cuentas Corrientes y Depósitos a Plazo			3102824 98
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro			228099 17
Varios		18037 76	41416 16
Depósitos en Custodia (Valor nominal)		114740 —	4042564 80
» » Garantía » »		56368 —	574300 —
Fondo Garantía de Cartera			205166 48
Intereses y Comisiones			168237 35
Alquileres			11226 65
Valores a cobrar por cuenta ajena			287462 32
		189145 76	13961297 91

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1913.

David de Tezanos Pinto, presidente.— C. Malpeli, gerente.—C. Perrone, contador. —V.o. B.o: H. Randle, síndico.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 354-v-17 febrero.

La Salinera Argentina
Sociedad Anónima
Asamblea extraordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1914, a las 3 1/2, p. m., en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia», Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Comunicación del Directorio de haberse realizado el traspaso a la Sociedad de los bienes constituyentes del activo de la firma Piaggio y Cía., y del principio de las operaciones sociales de la Sociedad.

2o Modificación de los Estatutos, artículos 1, 3, 4, 8, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 29, 30 y 38.

3o Confirmación de los Directores titulares y suplentes nombrados para el primer periódo en la Asamblea constitutiva de 17 de Mayo de 1911, o nombramiento de otros.

4o Confirmación del Síndico titular y Síndico suplente, elegidos en la misma Asamblea o nombramiento de otros, así como de un segundo suplente Síndico de acuerdo con el Art. 39 modificado.

5o Resoluciones a tomar sobre la marcha futura de la Sociedad.

NOTA: Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta el 25 de Febrero en la secretaría de la Sociedad, Alsina 434.

10 Febrero No 318-v-27 febrero.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán
Sociedad Anónima:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1914, a las 3 p. m., en la calle Cangallo 499, 8o piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el ejercicio próximo.

3o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Los señores accionistas, que desean asistir a la Asamblea, deberán, según el Art. 19 de los Estatutos, presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía calle Cangallo 499, tres días antes del prefijado, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1914. — El Secretario.

2 Febrero — No 246-v-21 febrero.

Sociedad de Tierras de Buenos Aires
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Noviembre de 1912. — Capital autorizado pesos 1.000.000, totalmente subscrito e integrado. — Domicilio, Defensa número 188. Buenos Aires.

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asambblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1914, a las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad calle Defensa No 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Consideración de la Memoria anual.

2o Aprobación del Balance General, correspondiente al primer ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1913.

3o Elección de un Síndico.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio de la Sociedad o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de las mismas en un Banco establecido en el país. — El Directorio.

29 Enero No 197-v-18 febrero.

"THE INTERNATIONAL LAND & DEVELOPMENT Co." S. A.

BUENOS AIRES — 248 FLORIDA

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno, fecha 15 de Julio de 1912

Capital Autorizado $ 250.000 en 5 Series de $ 50.000
Capital subscripto .... $ 200.000
» a subscribir .... » 50.000
» realizado .... » 141.005

Corresponden de la 1ª a la 4ª Serie

Balance General e Inventario del Primer Ejercicio al 30 de Septiembre de 1913

Aprobado sin modificación por la asamblea, fecha 14 Enero 1914

ACTIVO		$ m/n
Acciones		
Saldo a subscribir de la IV Serie	$ 5900 —	
Serie V de Acciones a emitir	» 50000 —	55900 —
Accionistas		
Acciones a integrar		53095 —
Gastos de Fundación		
Gastos de fundación a amortizar		50920 —
Terrenos		
Compra del terreno		76951 15
Trabajos «Nueva Venecia»		
Trabajos de Canalizaciones, agrimensura construcciones y mejoras efectuadas		37488 —
«Nueva Venecia»		
Terrenos a vender		388500 —
Caja y Bancos		
Saldo de esta cuenta		4251 39
Muebles y Utiles		
Valor de los mismos		6065 85
Comisiones		
Comisiones abonadas sobre los terrenos vendidos		4173 75
Deudores Varios		
Mensualidades a cobrar		35884 86
Publicidad		
Gastos de propaganda efectuados		10106 25
Gastos Generales		
Saldo de esta cuenta		14873 75
		738210 —
PASIVO		
Capital		
Acciones Emitidas y Subscriptas	$ 200000 —	
Id a emitir	» 50000 —	250000 —
Venta de Terrenos		
Terrenos vendidos	» 77710 —	
Id que quedan a vender	» 388500 —	466210 —
Acreedores Varios		
Saldo de esta cuenta		22000 —
		738210 —

Demostración de la Cuenta, Ganancias y Pérdidas

ACTIVO		$ m/n
Gastos Generales		
Saldo de esta cuenta		14873 75
Publicidad		
Saldo de esta cuenta		10106 25
Comisiones		
Saldo de esta cuenta		4173 75
Gastos de Fundación		
Amortización 20 % sobre $ 50920		10184 —
Trabajos «Nueva Venecia»		
Amortización 20 % sobre $ 37488 86		7497 80
Muebles y Utiles		
Amortización 20 % sobre $ 6065 85		1213 20
		48048 75
PASIVO		
Venta de Terrenos		
Terrenos vendidos	$ 77710 —	
Mensualidades a cobrar	» 35884 —	41826 —
Ganancias y Pérdidas		
Saldo de esta cuenta		6222 75
		48048 75

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1913.

Juan D. Roberts, presidente.—J. C. Eccleston, secretario.—A. S. Pierce, tesorero.—V.º B.º: J. E. Reed., síndico.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González,* Jefe.

Nº 376-v-17 febrero.

COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima — Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1893

Capital autorizado .... $ o/s 5000000 —
» subscripto .... » » 4000000 —
» realizado .... » » 4000000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	1000000 —	
Terrenos, Edificios y Maquinaria	6239923 96	9404885 83
Herramientas, útiles y materiales de embalaje construcción y reserva	19933 07	3143115 50
Utiles de Cultivo		1376774 28
Caña		8960085 79
Gastos de Refinación	622371 46	10893 71
Sueldos, gastos generales e intereses	323779 25	2510409 48
Caja		37002 21
Cambios	8683665 69	
	16889673 43	25543166 80
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
» » preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	236102 06	
» » » extraordinario	500000 —	
» » amortización	2447767 19	
Obligaciones hipotecarias de 5 % emisión de 1911	2772504 -	
Varios Deudores y Acreedores, saldo	5926484 50	2512462 15
Ganancias y Pérdidas	6815 68	
Productos		3295100 79
Cambios		19735603 86
	16889673 43	25543166 80

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1913

Jacobo Kade, presidente.—Juan Tobías, prosecretario.— J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González,* Jefe.

Nº 372-v-17 febrero.

LONDON & BRAZILIAN BANK Ld.

Fundado en 1862

Banco de Londres y Brasil. — Establecido en Buenos Aires en 1890

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

SUCURSALES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA—BUENOS AIRES Y ROSARIO

Capital subscripto .... £ 2500000 —
» pagado .... » 1250000 —
Fondo de reserva .... » 1400000 —

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina

Al 31 de Enero de 1914

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja:		
Efectivo	134805 08	4320737 35
Clearing	195577 03	1472517 71
Otros Bancos		
Descuentos y adelantos	1793238 30	15864031 36
Valores al cobro	2969855 59	1568488 77
Cuentas varias	5370222 36	4465348 53
	10463698 36	27691123 72
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósitos a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros	1071285 56	14699498 49
Remits de valores al cobro	2969855 59	1568488 77
Cuentas varias	5154367 21	9473136 46
	10463698 36	27691123 72

S. E. u O.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1914.

F. B. Hill, gerente.—A. Smith, contador.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González,* **Jefe.**

Nº 374-v-17 febrero.

BANCO DEL COMERCIO

SOCIEDAD ANONIMA

229 San Martín 233 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital autorizado.................... $ m/n 5000000 —

Dividido en diez series de 25.000 acciones cada una, de $ m/n 20 cada acción

Capital subscripto...... ...: .... $ m/n 5000000 —

Comprendiendo las series 1a a 10a

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1913

DEBITO		$ o/s	$ m/n
Existencia:			
Caja............................. » m/n	503919 23		
Depósitos en otros Bancos......... » »	520179 44		1024093 67
Títulos de Renta (Valor efectivo).........			328 40
Inmuebles........... ....:			1217142 31
Mobiliario y Gastos de Instalación...................			55175 92
Préstamos Garantidos y con Caución.................			353384 07
Cuentas Corrientes (Deudores)....			404353 97
Valores Descontados..................			6494602 69
Varios			42100 53
Valores en Depósito................ ...:		145908 —	4567101 35
		145908 —	14158287 91
CRÉDITO			
Capital Realizado..... ....; ....; ..			5000000 —
Fondo de Reserva........................ $	218271 38		
Fondo de Previsión.................... »	54754 04		273025 42
Cuentas Corrientes y Depósitos a Plazo........;			3710538 52
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro			232591 43
Varios.......................................:			25496 59
Depósitos en Custodia (Valor nominal)................		89540 —	3797074 80
» » garantía » »		56368 —	579300 —
Intereses y Comisiones...............................			111662 39
Alquileres			4231 15
Valores a cobrar por cuenta ajena......................			190726 55
Ganancias y Pérdidas....:			233641 06
		145908 —	14158287 91

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1913.

David de Tezanos Pinto, presidente.—C. Malpeli, gerente.—C. Perrone, contador. —Vo. Bo.: H. Randle, síndico.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 352-v-17 febrero.

Sociedad General Cinematográfica Limitada

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 5 de Marzo del corriente, a las dos p. m., en el local social de la Sociedad, Lavalle número 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Memoria y balance anual correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2o Distribución de las utilidades.
3o Adquisición de una Compañía Cinematográfica en la República de Chile.
4o Elección de seis Directores.
5o Elección de Síndico y Síndico suplente.
6o Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
—El Directorio.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Lavalle No 465, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Gerente.

13 Febrero.—No 345-v-5 marzo.

Fomento Argentino Sudamericano

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 30 de Enero ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 27 del presente mes de Febrero, en el local de la Sociedad, Calle 25 de Mayo No 158 (2o piso). a las 3 p. m., previniéndoles que de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, la Asamblea quedará constituída y las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1913.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los Sres. Bartolomé Ginocchio y Tomás Bell y del Sr. Federico Correa, que terminan su mandato.
4o. Nombramiento de dos miembros titulares y un suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los Sres. Arturo Z. Paz y Anselmo Villar, y del señor Santiago Capdepont.
5o. Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Alberto Aguirre.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1914. — El Secretario.

E. 14 Febrero No 355-v-27 febrero.

Banco Industrial Argentino

San Martín 128

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus estatutos en 23 de Abri de 1905

Balance mensual del 31 de Enero de 1914

ACTIVO	$ m/n.
Caja, existencia en efectivo..	157653 57
Acciones, 1a serie...........	1000000 —
» subscriptas........	837900 —
Cuentas corrientes, deudores.	38588 33
Valores descontados.........	747196 68
Créditos hipotecarios........	37743 —
Muebles, útiles e instalación.	4130 10
Diversos..................	82830 —
	2906041 68

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado.........	1000000 —
» subscripto..........	837900 —
» realizado..........	733010 —
Depósitos en cuenta corriente	149879 54
» a plazo fijo c/libreta.	54757 90
» en caja de ahorros..	20560 68
Diversos..................	93536 18
Fondo de reserva..........	10264 14
Fondo de previsión...... .	6133 24
	2906041 68

Luis I. Goenaga, presidente.— Mariano Goenaga, gerente.— Timoteo R. Otamendi, sub gerente contador.— Tomás M. Pearson, tesorero.—Vo. Bo.: Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 370-v-17 febrero.

Banco del Progreso

Sociedad Anónima

Gran Compañía Constructora de Obras Públicas y Particulares. Compra, edifica, vende terrenos, etc. — Tucumán 1313, Unión Telefónica 3004, Libertad.

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Febrero corriente, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1313.

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio de 1913, y lectura del informe del Síndico.
2o Renovación de la Comisión Directiva.
3o Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para el ejercicio de 1914.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones al portador o los certificados provisionales nominativos o el último recibo provisional en las Oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la sesión; y esto hasta dos días antes del fijado, para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1914. — Arturo E. Condomí, presidente,

10 Febrero No 322-v-27 febrero.

«La Ibero Platense»

Sociedad de Edificación

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros estatutos, de acuerdo con el Artículo 19, la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 14 del corriente, queda transferida para el Sábado 28 del mismo, a las tres de la tarde, en el local social, Lima 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio social, y reparto de utilidades.
2o Elección de cinco Directores.
3o Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4o Elección de tres Directores Suplentes.
5o Nombramiento de dos Señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Acto contínuo se llevará a cabo en el mismo local, una Asamblea General Extraordinaria, con objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos.
2o Nombramiento de dos Señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1914. — B. Roig Mallol, Director General.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada.

13 Febrero — No 310-v-26 febrero.

Sociedad Española de Beneficiencia

Convocatoria

Con arreglo al Art. 23 e Inciso 9 del Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios para la 45o Asamblea General Ordinaria que se verificará en el Hospital Español, el Domingo 22 del corriente mes a las dos de la tarde para proceder a:

1o Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año 1913.
2o Nombramiento de dos Delegados de la Asamblea que deben, autorizados por el Señor Inspector de Justicia, aprobar y firmar el acta de esta Asamblea en unión del Directorio.
3o Elección de tres Socios para la Comisión revisora de las cuentas.
4o Elección de nueve Socios para la Comisión de Presupuestos.
5o Elección de nueve Socios para constituir el Jurado.
6o Elección de cinco Vocales y seis Suplentes para integrar el Directorio. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1914. — El Secretario.

Estatutos

Art. 13. — Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos, se requiere ser Socio con un año de antigüedad.

Art. 22. — No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio a los Socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota: La justificación a que se refiere el Artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota. Las papeletas se despacharán en la secretaría del Hospital Español, todos los días hábiles desde las 9 de la mañana a 5 de la tarde hasta el día 21 inclusive.

Si la Asamblea no se efectuara el día 22 por falta de número, tendrá efecto el Domingo siguiente a la misma hora y con el número de Socios que concurra. — El Secretario.

13 Febrero No 339-v-21 febrero.

«La Carbón Platense»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Marzo próximo, a las cinco de la tarde, en el local social, calle Venezuela número 581 (altos).

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2o Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1913.
3o Elección de un Director suplente, por tres años, de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 27 respecto al depósito de acciones.— Buenos Aires, Febrero 12 de 1914. —El Gerente.

13 Febrero.— No 349-v-3 marzo.

Banco de España—Buenos Aires

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 de nuestros Estatutos sociales y por resolución del Directorio de 5 del corriente, se convoca a los señores Accionistas del Banco de España—Buenos Aires, para la 1a Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse en el hall alto de la casa de los señores José M. de Iriondo y Compañía, calle Bartolomé Mitre 1.146, el

día 7 de Marzo próximo, a las 3 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer eejrcicio que comprende desde 3 de Marzo al 31 de Diciembre ed 1913.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

4º Elección de cuatro directores por el término de dos años en sustitución de los señores Ramón Chaubell, Angel G. Gutiérrez, Manuel Lizárraga y Héctor Méndez Chavarría, por renuncia del primero y terminar el mandato de los otros tres, como reemplazantes de los señores Francisco Irigaray, Constante Alfaya y Alejo Cambor, que renunciaron; elección de cuatro directores suplentes por el término de un año, y elección de un Síndico títular y de un Síndico suplente por el término de un año.

Art. 22 de los Estatutos: Para concurrir a las asambleas, se requiere depositar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la verificación del acto, las que serán canjeadas por un recibo de depósito con los votos que correspondan, el cual será firmado por el interesado para su validez en la votación. —Buenos Aires, 10 de Febrero de 1914. — Eugenio Martínez, secretario.

12 Febrero. — Nº 332-v-7 marzo.

Ministerio del Interior

Llámase a propuesta por el término de treinta días, para la provisión de vestuario y calzado con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Por muestras y demás datos, a la Dirección General de Territorios Nacionales del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 27 de Febrero próximo, a las 1 y 30 p. m. — El Subsecretario.

v-27 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de instrumentos de cirujía drogas, material de curación y desinfectantes para diversas dependencias. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa — 25 de Mayo 277 — de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que suscribe, el 2 de Marzo a las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno. — El Secretario Administrativo.

O-v-2 marzo.

Llámase por segunda vez a la licitación pública para la provisión de 10 carritos y 10 coches con sus guarniciones para un caballo, con destino al servicio de Asistencia Pública en los Territorios Nacionales. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277. Las propuestas se abrirán el 5 de Marzo a las 3 p. m., en el despacho del que suscribe, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario Administrativo.

Of. v-5 marzo.

Policía de la Capital

Licitación

El día 26 de Febrero, a las 4 pasado meridiano, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público para la provisión de forraje con destino a la caballada de Policía, hasta el 30 de Junio del corriente año.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Enero 22 de 1914.

v-26 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafo

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros impresos, útiles y material, durante el primer semestre del año 1914.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m., a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 18 de Febrero próximo, a las 9 de la mañana. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarse Nº 550 de 11 a. m. a 6 p. m.,— Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-18 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Concurso para la presentación de aparatos taxímetros

Buenos Aires, Enero 14 de 1914.

Visto lo manifestado en la precedente nota y de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 del Reglamento General de Taxímetros, llámase a concurso para la presentación de aparatos «Taxímetros», por el término de treinta días, debiendo los interesados sujetarse a las siguientes condiciones:

1º Dimensiones máximas del aparato contadas de los bordes exteriores (0,30) treinta centímetros de altura, veinte de ancho y quince de espesor.

2º Peso máximo del aparato sin accesorios, diez kilos.

3º Tamaño mínimo de los números indicadores del precio del viaje, de la categoría y del suplemento (0,010) diez milímetros de altura y cinco (0,005) de ancho de cada cifra.

4º El diámetro de los aparatos de forma circular, será de treinta y cinco centímetros (0,35) como máximo, quince (15) de espesor.

5º Los que ofrezcan un sistema de suspensión en forma que permita empotrarlos en la carrosería del coche, sus dimensiones y peso podrá exceder de los indicados para los demás aparatos.

6º La disposición del mecanismo de puesta en marcha, será regulada de modo que funcione únicamente con la tarifa para la cual se la destina, debiendo al accionar, la palanca caer en el frente del aparato, además de los números del importe del viaje, el número correspondiente a la categoría de la tarifa para la cual se destina.

7º Los taxímetros indicarán el precio del servicio en relación al recorrido y a la duración de la espera, con sujeción estricta a las tarifas vigentes.

8º En el frente del aparato se registrará únicamente el precio del viaje, número de categoría de tarifa y el suplemento.

9º La caja del aparato deberá ser construida en forma tal, que elimine en absoluto la posibilidad de poder alterar el funcionamiento del taxímetro con la introducción en su interior d objetos.

10. Los concursantes indicarán el precio de venta del taxímetro con todos sus accesorios y como también las condiciones en que los suministrarán al servicio, debiendo tener en cuenta al respecto, las condiciones que rigen en la actualidad para el concesionario respectivo.

11. Los interesados presentarán un modelo de taxímetro, colocado sobre un rodado para realizar las pruebas que se estimen necesarias.

12. El D. E., se reserva el derecho de optar por los modelos de taxímetros que reunan mejores condiciones evidenciadas en este concurso y como también el de rechazar a todos los presentados. —ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-20 febrero.

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de 1000 urnas de hierro galvanizado para la Dirección General de Cementerios.

Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

v-2 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 2000 cajones de nafta, con destino a los servicios de la Administración, durante el primer semestre del corriente año.

Tendrá lugar el día 25 del presente mes, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

v-2 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar y hojalatería, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del corriente año.

Tendrá lugar el día 25 del presente mes, a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

v-2 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de la calle Canning de Triunvirato a Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Febrero 17 de 1914. — El Secretario.

v-27 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de las calles Rivera de Bompland a Dorrego y Giribone de Dorrego a Federico Lacroze, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Febrero 17 de 1914. — El Secretario.

v-27 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión de dos máquinas rompedoras, marca «H. R. Marsden», de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Febrero 17 de 1914. — El Secretario.

v-27 febrero.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de fondos públicos y de bonos de obras de salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569, y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 20 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 355,250 moneda nacional y pesos 43.420 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1914. — El Secretario.

v-20 febrero.

Administración de Impuestos Internos

Edicto:

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a diez cajones de vermuht Cinzano, dos cajones de Bitter Secrestat y cinco cajones de Cognac Otard Dupuy, a que se refiere el expediente Nº 235-Sección 1ª-1913. bajo apercibimiento de procederse a su venta, de conformidad al Art. 48 de la Ley Nº 3764, si dentro del expresado término no compareciere el dueño de la mercadería intervenida. — Buenos Aires, Enero 26 de 1914. — Carlos Ponce, secretario.

Ov-17 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Nuncia García C. de Tardío, por sí y por sus hijos menores don Vicente Luis, don Pascual y don José Tardío, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Vicente Tardío. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1914. — El Secretario.

v-20 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Vitaliana C. de Galíndez, en su carácter de viuda del ex Ingeniero de 2ª., del Ministerio de Obras Públicas, D. Gerácimo Galíndez. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1914. — El Secretario.

v-20 febrero.

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Honoria Astudillo de Heredia, por sí y por sus hijos menores D. Angel y doña Teresa Liberata Heredia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado D. Salomé Heredia. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1914. — El Secretario.

v-17 febrero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza a la señora Carlota M. de Erausquin, para que dentro del término de nueve días a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la suma de $ 58,90 m/n, cincuenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, que por concepto de un pasaje de ida y vuelta, con cama, de Buenos Aires, a Córdoba otorgado por el Ministerio en el año 1912, adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-18 febrero.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor José Viviani, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la cantidad de cuarenta pesos moneda nacional, que adeuda por concepto de derechos a la Aduana de la Capital; bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad.— Los Secretarios.

v-17 febrero.

Aduana de la Capital

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Madano Frans y Villar Alonso y a todas las personas que se consideren con derecho a 4 kilos grasa, que les fueron secuestrados a dichas personas en momentos que pretendían introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 2, Letra Q., 1914, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios — Febrero 14 de 1914. — B. Bravo Zamora.

v-19 febrero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Eustaquio Muñozguren y a todas las personas que se consideren con derechos a 24 pistolas automáticas, que les fueron secuestradas a dicha persona en momentos que pretendía introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicio, a fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 34, Letra B., del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Febrero 14 de 1914. — B. Bravo Zamora.

v-19 febrero.

De acuerdo con el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace

saber a Pedro Noguere, que en el Expediente Nº 4, Letra F, 1914, seguido contra Vd. mismo por ocultación de mercaderías, se h adictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Febrero 14 de 1914. — Bravo Zamora.

v-19 febrero.

De acuerdo con el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber que en Expediente sumario número 471, Letra G, 1913, seguido contra Avelino Denis y José López, por introducción, clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de las mercaderías, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Febrero 14 de 1914. — Bravo Zamora.

v-19 febrero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a León Aguirre y Pedro Branbuno, que en el expediente sumario número 16, letra L, 1914, seguido contra ellos mismos por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las cicitadas Ordenanzas.— Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Febrero 14 de 1914. — B. Bravo Zamora.

v-19 febrero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber que en el expediente sumario Nº 1, letra Q, 1914, seguido contra N. N., por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las cicitadas Ordenanzas.— Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Febrero 14 de 1914. — B. Bravo Zamora.

v-19 febrero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Hermígenes Cabrera que en el expediente sumario Nº 17, letra G, 1914, seguido contra el mismo, por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las cicitadas Ordenanzas.— Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Febrero 14 de 1914. — B. Bravo Zamora.

v-19 febrero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Alonso Pérez, que en el expediente número 521, letra L, 1913, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de las mercaderías secuestradas, sin perjuicio y previo pago de los derechos que correspondan al Fisco.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las cicitadas Ordenanzas.— Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Febrero 14 de 1914. — B. Bravo Zamora.

v-19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes a la nota de Registros Nos. 1844, o 20 o 2070 R; que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de publicado el presente aviso, para su retiro. Pasado este término la Aduana procederá con lo que dispone el Art. 309, de las ordenanazs:

Harald, Foigensen General de Dinamarca Consulado, San Martín 34 sin número 18 cajones con 1807 kilos estufas de hierro para quemar carbón; introducidos por el vapor Florida, paquete 2619, entrado el 4 de Junio de 1910. — El Jefe.

v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de publicado este aviso, para su retiro. Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las ordenanzas.

Planilla de Registros Nos. 206 o 34 o 218 R: con marca C. C. s/u 59, o 218 R: con marca C. C. s/u 59 cincuenta y nueve esqueletos conteniendo bolillas de vidrio, introducidos por vapor «Rynland», paquete 3602, entrado en Agosto 29 de 1912.

Planilla de Registros Nos. 207 o 35 o 217 R: con marca A. V. G., 61/80 20 cajones conteniendo sillas de hamaca tipos Norte Americano, introducidos por vapor «Verenece», de Abril 15 de 1911, paquete 1830. — El Jefe.

O-v-17 febrero.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para las reparaciones de una casa en los Polvorines de Sargento Cabral, (F. C. C. C.).

Por pliego de condiciones, planos y cómputo métrico, ocurrir a la Dirección Técnica, de este Arsenal Principal, donde se recibirán y se abrirán las propuestas en presencia de los interesados, el día 28 a las 3 p. m.

O.-v-28 febrero.

Llámase a licitación para armar y colocar un puente sobre el Arroyo Santa Catalina (Arsenal Regional del Centro) en el Departamento de Río IV, Provincia de Córdoba (Estación Holmberg F. C. P.).

Por pliego de condiciones, planos y cómputos métricos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Centro, en los que se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Marzo a las 3 p. m., en presencia de los interesados. — El Secretario.

O-v-5 marzo.

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación hasta el 2 de Marzo próximo, para la construcción de cuatro chalets para Oficiales y cuatro grupos de casas para Maestranza.

Para planos, especificaciones y demás datos, ocurrir a la Sección Técnica Civil, todos los días hábiles de 3 a 5 y media p. m. — Puerto Militar, Febrero 2 de 1914. — Emilio J. Castaing, Jefe de la Contaduría Principal.

v-2 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la colocación del conducto desde la galería de captación en el Río Reyes, hasta el depósito en el alto de «La Tablada», y obras accesorias en la Ciudad de Jujuy, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 30 de Marzo próximo o en el Juzgado Federal en Jujuy, hasta el día diez y siete del mismo mes (17).

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Jujuy, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Marzo próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 2ª Sección de la 3ª Zona, limitada por el Arroyo Maldonado, las calles Triunvirato, Del Colegio, Alvarez Thomas, Federico Lacroze, Cabildo, Zabala, Avenida Vértiz, hasta el Arroyo, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 10 de Marzo de 1914 a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-9 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las galerías subterráneas debajo de las vías del Ferrocarril del Oeste en el cruce con la calle Acoyte, destinadas a las líneas de impulsión Nos. 5, 6, 7 y 8, de acuerdo con con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1914 a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1914. — J. I. Goñi, secretario.

-v8 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en los Distritos: Penitenciaría, Villa Alvear y Malcolm, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 5 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914. — J. I. Goñi, secretario.

O.-v-4 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en el Distrito Hipódromo, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 6 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914. — J. I. Goñi, secretario.

O.-v-4 marzo.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes Zonas:

I Limitada por las calles Alberti, Inclán, Boedo, Cochabamba, Rioja, San Juan, y la calle Rioja desde Inclán a Caseros, incluyendo las dos aceras de las calles que le sirven de límite.

II Limitada por las calles Caseros, Vélez Sársfield, Riachuelo y viaducto del Ferrocarril del Sud, incluyendo las dos aceras de las calles que le sirven de límite, y

III Limitada por las calles Republiquetas desde Blandengues a O'Higgins, Iberá, Melián, Monroe, Wáshington, Pampa, Avenida Forest, Delgado, El Cano, Alvarez Thomas, Céspedes, Zapiola, Loreto, Blandengues, Virreyes, Miguel etes, Pampa, Ramsay, Monroe, y Blandengues, hasta Republiquetas, incluyendo las dos aceras de las calles que le sirven de límite.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1º de Marzo próximo para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Enero 29 de 1914. — José L. Goñi.

v-1º marzo.

Se llama a licitación para la construcción de un nuevo depósito de agua, al costado del depósito actual y las obras accesorias, en la ciudad de San Juan, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 60, los días hábiles de 11 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Juan. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 al 60, antes de las 2 p. m., del día 9 de Marzo próximo o en el Juzgado Federal de San Juan, hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo, en San Juan, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 9 de Marzo próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-9 marzo.

Plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias domiciliarias en el «Nuevo Radio».

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hace saber al público del «Nuevo Radio», de los servicios de agua y cloacas, en el territorio de la Capital Federal, que el mes de Abril de 1915, o antes, quedará terminada la Cloaca Máxima del nuevo sistema y sus ramales, en la parte necesaria para librarla al servicio público.

Antes de esa fecha, quedarán terminadas las redes de colectoras de aguas servidas, en diversos barrios, las que desde ese momento serán entregadas al servicio público, ligándose con ellas las instalaciones sanitarias domiciliarias que estén ya construídas y las que se construyan en adelante.

Siendo muy crecido el número de casas en que habrá que construir las obras sanitarias internas, ha creído el Directorio que convenía acordar plazos más largos que los usuales (un mes y tres meses, respectivamente), para la presentación de los planos y para la construcción de las obras, a fin de evitar que la acumulación de trabajo en un breve espacio de tiempo, se traduzca en un aumento excesivo del costo de la obra en perjuicio exclusivamente de los propietarios.

Con estos propósitos en vista, el Directorio ha resuelto fijar los siguientes plazos:

Primera serie

Hasta el 1º de Julio de 1914, para la presentación de los planos de las obras sanitarias domiciliarias, a la aprobación de la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1856; y hasta el 30 de Abril de 1915 para la construcción y terminación de dichas obras, a los propietarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los barrios, de San Cristóbal Norte, Almagro, Caballito, Palermo, Las Heras, etc., comprendidos dentro de los límites siguientes:

Calles: Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia, Amambay, Camargo, Malabia, Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadí Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero, Humahuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza San Juan, Matheu, Pavón y Alberti hasta Inclán.

Están comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite.

Segunda serie

Hasta el 1º de Octubre de 1914, para la presentación de planos, y hasta el 31 de Octubre de 1915, para la construcción y terminación de las obras domiciliarias a los propietarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los barrios, de Flores, Floresta, Belgrano, Palermo, Las Heras, Penitenciaría, etc., comprendidos dentro de los siguientes límites:

a) Flores y Floresta. — Calles: Bella Vista, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Lacarra, Carrasco, y Gaona.

b) Belgrano. — Calles: Pampa, Miguelete, Virreyes, Blandengues, Loreto, O'Higgins, Virreyes, Cabildo, Pino, Crámer, Loreto, Zapiola, Zabala, Freyre, Céspedes, Conde, Loreto, Forest, Wáshington, Monroe, Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas, y el Río de la Plata,.

c) Palermo, Las Heras, Penitenciaría, etc. — Calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza Los Andes, Forest, Loreto, Conde, Céspedes, Freyre, Zabala, Zapiola, Loreto, Cramer, Pino, Cabildo, Virreyes, O'Higgins, Loreto, Blandengues, Virreyes, Migueletes, Pampa y Río de la Plata.

En todos los casos están comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite a las zonas nombradas.

Incurrirá en una multa de cien pesos, todo propietario que no presente los planos a la aprobación de la Oficina, dentro del plazo fijado; y en una de doscientos pesos, el que no las construya y termine dentro del plazo correspondiente.

En esos casos, además de la multa reglamentaria, el Directorio mandará preparar los planos y construír de oficio las obras, por cuenta del propietario.

A fin de facilitar al público el cumplimiento de aquellas obligaciones, el Directorio ha resuelto encargarse de hacer preparar en sus oficinas, los planos de las obras domiciliarias y de hacer construir éstas por licitación pública, o privada, o por administración, según resulte más conveniente, en todos aquellos casos en que lo solicite el propietario, y por cuenta de éste, siempre que el pedido respectivo se haga en los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, dentro de los siguientes plazos:

Para la preparación de planos de la primera serie, hasta el 30 de Abril de 1914. Para los de la sugunda serie, hasta el 31 de Agosto de 1914.

Para la construcción de obras de la primera serie, hasta el 1º de Julio de 1914; y para las de la segunda serie, hasta el 1º de Octubre de este mismo año. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-17 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Marzo próximo, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de las obras de construcción de un pabellón subterráneo con destino a servicios sanitarios en el patio Sudoeste de la Casa de Gobierno, Capital Federal, Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).— Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

Of. v-19 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero de 1914, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de carpintería de taller, de la Casa para Médicos Internos del Hospicio de las Mercedes. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Enero 24 de 1914.

Esta licitación ha sido postergada hasta el día 26 de Febrero corriente a la misma hora. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1914.

v-26 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de una cubierta de pizarras y zinc, con sus accesorios, en la casa para Médicos Internos del Hospicio de las Mercedes. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Febrero 3 de 1914. —

v-5 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de la verja de hierro forjado a colocarse en la obra Talleres y Depósitos de la Dirección General de Arquitectura, calle Azopardo entre Carlos Calvo y Humberto 1º. Datos y antecedentes, en la misma Repartición (Lima 287). — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. —

v-20 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Febrero próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio de Correos y Telégrafos de Gualeguay. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Enero 28 de 1914.

v-27 febrero.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672

Llámase a licitación privada, hasta el día 27 de Febrero corriente a las 2 p. m., para la provisión de 36,000 kilogramos de nafta «Prat», legítima, en tambores de 100 galones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a diposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todo los días hábiles, de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1914. — La Administración.

O-v-27 febrero.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Febrero corriente, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes combustibles:

800.000 kilogramos carbón de fragua, inglés, de primera calidad, zarandeado, limpio, libre de polvo y embolsado.

400.000 kilogramos carbón de coke inglés, de primera calidad, limpio, libre de polvo y embolsado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración; todos los días hábiles de 1 p. m. a 3 p. m., excepto los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.—La Administración.

v-18 febrero.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Febrero, a las 2 p. m., para la provisión de 21.950 metros cuadrados de madera de pino tea de varias medidas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1914. — La Administración.

v-20 febrero.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Marzo próximo, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes tramos de acero:

3 tramos de 3 metros de luz, según plano Nº 1270.

13 tramos de 5 metros de luz, según plano Nº 1271.

3 tramos de 10 metros de luz, según plano Nº 1093.

1 tramo de 50 metros de luz, según plano Nº 3051 al 3065.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación; los tramos deben ser construídos y entregados según se establece en las últimas especificaciones dictadas por el Ministerio de Obras Públicas para estos materiales, y de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de pesos 30 moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina y durante las horas arriba expresadas.— Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.—La Administración.

v-20 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Febrero próximo a las 2 p. m. para la provisión de 21.950 metros cuadrados de madera de pino tea de varias medidas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que sólo se atendera de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 30 de 1914. — La Administración.

O-v-25 febrero.

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Marzo próximo a las 2 p. m., para la provisión de 100 toneladas de tirafondos de vía, de 0,350 gramos cada uno, según Plano Nº 2791 X.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y serán fabricados y entregados de acuerdo en un todo con las últimas especificaciones dictadas por el Ministerio de Oobras Públicas de la Nación, para estos materiales y con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 29 de 1914. — La Administración.

o-v--11 marzo.

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de 2 excavadores a grúa, trocha de un metro, de acuerdo a las especificaciones correspondientes y proyecto de contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y proyecto de contrato, que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p .m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — La Administración.

v-9 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construírse sobre el Río Ceballos, en segundo vado (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1914.

v-4 marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; Semino Lorenzo A., Expedientes A — 345 907, B — 329 — 907, B — 315 — 907, D— 330 — 907, F — 346 — 907, M — 347 — 907, M — 332 — 907, M — 331 — 907, P — 348 — 907, P — 320 — 907, P — 319 — 907, P — 349 — 907, R — 334 — 907, R — 333 — 907, T — 335 — 907,

Balmaceda Laureano A., Benito Fernández y Simón Juan Paravic. — Expediente B — 8950 — 911.

Daroqui Vicente, — Expediente D— 2570 — 912.

Cueli Gabino R. — Expediente C— 5104 — 905.

Cánepa Pedro F., Claudio Saravia, César Cánepa Villar, José Saravia, y Rafael Ruíz de Los Llanos. — Expediente C — 755 — 908.

Castex Juan Carlos y Santiago T. Ghigliani. — Expediente C — 92 — 906.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente 1635 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C —2338 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C — 2339 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C —2781 — 912.

Ezcurra J. M. de. Expediente E — 3423 — 911.

González Antonio y Francisco M. Riobo. — Expediente G — 4843 — 906.

Gutiérrez Raúl. — Expediente G — 31 — 913.

Hernández Feliciano. — Expediente H — 2565 — 912.

Méndez José M. — Expediente M — 5107 — 906.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 834 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 3026 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 833 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 317 — 907.

Mackinnón A. y A. J. Dickinson. — Expediente M — 1695 — 909.

Palazzo Francisco y Francisco M. Riobo. — Expediente P — 4845 — 906.

Picón Ramón y Antonio Romañach.— Expediente P — 2038 — 906.

Reyes Pedro F. y Francisco M. Riobo. — Expediente R — 4846 — 906.

Rabourdín Alfredo. — Expediente R— 5145 — 905.

Reid J. W. y J. M. de Ezcurra.— Expediente R — 3434 — 911.

Salvadores Julio y Francisco M. Riobo. — Expediente S — 4848 — 906.

Sociedad Anónima Neuquén Propietary Gold Mines. — Expediente S — 5411 — 906.

Tomkins Max y Verzegnassi Ferruccio. — Expediente T — 3758 — 909.

Tobar Juan B. — Expediente T — 2559 — 912.

Ubbelohde Teodoro. — Expediente U — 2567 — 912.

Vedoya Rogelio. — Expediente V — 2575 — 907. — Buenos Aires, Enero 26 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

v-6 marzo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. S-2065-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Juan Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billingurst Nº 280, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección B, zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado. cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero d., del cateo Nº 14, solicitado por el Señor Pablo Stampa y en prolongación hacia el S. E. de su lado N. E., se medirán cinco mil metros hasta el punto g., para formar su límite N. E., desde g., se cuadrará hacia el S. O., con una recta de cuatro mil metros hasta el punto h., formando en ella el límite S. E.; el límite S. O. lo formará una línea de cinco mil metros que una el punto h., con el f.. del cateo Nº 15 y al N. O., el mismo cateo Nº 15. Este cateo llevará el Nº 16. Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Juan Stampa. — Presentada esta solicitud, hoy, treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Juan Stampa. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.), de longitud en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la zona Andina, del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000 m.), de ancho, tal que su vértice Norte se halle a tres mil trescientos cincuenta (3350 m.), al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a diez y seis mil metros (16000 m.), al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

6 Febrero. — Nº 286-v-17 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Expediente P-2121-1913).

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología.—Federico Partonnaud, francés, comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 1268, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero s, del cateo número 34, solicitado por el señor Arturo Conti, y en prolongación hacia el S. E., de la línea t s, del mismo, se medirán dos mil metros hasta el punto v, para formar su límite S. O.; desde v, se cuadrará hacia el N. E., en una extensión de diez mil metros hasta el punto x, para formar su límite S. E.; desde x, se cuadrará nuevamente hacia el N. O., en una extensión de dos mil metros hasta llegar a y, formando así su límite N. E., y finalmente se unirá el punto y con el de partida con una línea de diez mil metros para formar su límite N. O. Este cateo llevará el número 35. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necasario a este fin. — Es justicia. —Federico Partonnaud.—Presentada esta solicitud hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido. — Noviembre ocho de mil novecientos trece. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre diez y ocho de mil novecientos trece. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Federico Partonnaud. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de diez mil metros (10.000 metros) de longitud en dirección paralela al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por dos mil metros (2.000 m) de ancho, tal que su vértice Norte se encuentre a cuatro mil setecientos cincuenta metros (4.750 m) al S. E., medidos en dirección normal a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación, situado a cinco mil ochocientos cincuenta metros (5.850 m) al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Diciembre veintidós de mil novecientos trece. — Regístrese y publíque en el Boletín Oifcial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.—Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. —E. Hermitte, Director General.

6 Febrero. — Nº 287-v-17 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.— Expediente P-2119-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Federico Partonnaud, francés, comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 1268, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la 1ª categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen sección B, zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero Norte del lote Nº 95, se medirán hacia el S. O. y sobre su lado N. O. tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta el punto a, en a, se cuadrará hacia el S. E. en una extensión de cinco mil metros hasta b, volviéndose a cuadrar en b, hacia el N. E., en una extensión de tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta el punto c, punto que se unirá con el de partida con una recta de cinco mil metros paralela a a-b. Este cateo llevará el Nº 24. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Sírvase el señor Director proveer de conformidad, por ser justicia.— F. Partonnaud. — Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, secretario.— Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Federico Partonnaud. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.— Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 288-v-17 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen Exp. S-2069-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Edmundo P. Scola, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Potosí 3741, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancia de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23, y siguiente del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero q del cateo Nº 20 solicitado por el señor Carlos Lantenchutz, se medirán hacia el Sud dos mil metros o sea hasta el punto k del cateo Nº 17, para formar su límite Este, en k se cuadrará hacia el Oeste en una extensión de diez mil metros hasta llegar a s, para formar el límite Sud, siendo su límite Oeste una recta de dos mil metros que una el punto s con el r del cateo Nº 20 y el Norte el citado cateo Nº 20. Este cateo llevará el Nº 21. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. —Edmundo P. Scola. Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. —A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Edmundo P. Scola, La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de diez mil metros (10.000 m.), de longitud en dirección Este a Oeste, por dos mil metros (2.000 m.), de ancho, tal que su vértice N. E., se encuentre a seis mil metros, (6.000 m.), al Sud de un punto A, ubicado a seis mil ochocientos cincuenta metros (6.850 m.), al N. O., medidos en dirección normal a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a veinte mil metros (20.000 m.), al S. O., del esquinero Sud del citado lote 99. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. E. Hermitte, Director General.

Nº 284 v-17 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, — Expediente P — 2120 — 913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología:—Federico Partonnaud, francés comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 1268, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. — Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero J, del cateo Nº 29 solicitado por el señor Emilio Cassagne y prolongando la línea I. J., se medirán hacia el N. E., tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta el punto K, para formar el límite S. E., en K, se cuadrará hacia el N. O., en una extensión de cinco mil metros hasta el punto G, del cateo Nº 26 solicitado por el señor Koller, para formar el límite N. E.;, formarán sus límites N. O., y S. O, los cateos Nos. 26 y 29, respectivamente.— Este cateo llevará el Nº 28. — Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de cateo y exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia. — F. Partonnaud. — Presentada esta solicitud hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco, — Conste. — Garrido.—

Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Federico Partonnaud. — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud en dirección normal, al límite N. O. del lote 95, sección B de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3875 m) de ancho, tal que su vértice Norte, se encuentra a diez mil metros (10.000 m) al S. E., medidos en dirección perpendicular al límite N. O. del citado lote 95 a partir de su esquinero Norte.—En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — F. Hermitte, director general.

6 Febrero — Nº 225-v-17 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Nuquen.— Expediente C-1103-913.

Buenos Aires, Junio 16 de 1913. — Señor Director General de Minas: El que subscribe, Manuel J. Cordiviola, de profesión rentista, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, solicita un permiso de cateo de 2.000 hectáreas, que se ubicará en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el kilómetro 79,500 de la línea del Ferrocarril Sud, ramal de Neuquen a Las Lajas, se medirá 6.000 metros al Norte verdadero; llegando a ese punto, se medirá 8.000 metros al Sud, debiendo esta línea pasar por el kilómetro 82 de la mencionada línea férrea; de ese punto, se medirán 2.500 metros al Este, y de ese punto, se medirán 2.000 metros al Norte, o sea hasta llegar al punto de partida, kilómetro 79,500, cerrando así el rectángulo de 2.000 hectáreas, cuya superficie solicito. El terreno no está labrado, cultivado, ni cercado, y es de propiedad fiscal. El objeto de la exploración es buscar substancias de la primera categoría, para lo que emplearé por el momento los hombres necesarios, con sus correspondientes herramientas. Saludo al señor Director atentamente.— M. J. Cordiviola.— Presentada esta solicitud, hoy diez y seis de Junio de mil novecientos trece, a las tres y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste.— Garrido.— Junio 18 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría del señor Manuel J. Cordiviola, en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma, después que el interesado hubo declarado que sujetará su pedimento a las condiciones que prescribe el Art. 34 del Código de Minería. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros (2.000 m.), de la presenbajos de exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros. A juicio de esta Oficina, dichos elementos de trabajo son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de ocho mil (8.000) metros de dirección Norte a Sud, por dos mil quinientos (2.500) metros de ancho, tal que su vértice Nor Este se halle a quinientos (500) metros al Este de un punto situado a seis mil (6.000) metros al Norte del kilómetro ochenta (km. 80) del trazado del Ferrocarril del Sud, de Neuquen a Las Lajas. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.— Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 308-v-18 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 44.373

León

Febrero 9 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.376



Febrero 9 de 1914. — Miguel J. Pérez. — Cigarrillos de la clase 21.

v-21 febrero.

Acta Nº 44.377

ELYSIAN

Febrero 9 de 1914. — Courtaulds Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, lencería, mantelería, de la clase 15.

v-21 febrero.

Acta Nº 44.379

Victor

Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Compañía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-21 febrero.

Acta Nº 44.380

Victor

Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-21 febrero.

Acta Nº 44.407

Monsita

Febrero 11 de 1914. — González, Bosch, Darrassen y Cía. — Pinturas y colores, barnices, lacres, los papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura y demás artículos de pinturería en general, de la de la clase 10.

v-21 febrero.

Acta Nº 44.414

Louis de Gomar

Febrero 11 de 1914. — J. Lebegue y Cía. — Toda clase de vinos, incluso los champagnes, de la clase 23.

v-21 febrero.

Acta Nº 44.415

Provildol

Febrero 11 de 1914. — Provildol, Gesellschaft m. b. H. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-21 febrero.

Acta Nº 44.422

DIXON'S

Febrero 11 de 1914. — Joseph Dixon Crucible Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-21 febrero.

Acta Nº 44.423

DIXON'S

Febrero 11 de 1914. — Joseph Dixon Crucible Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 febrero.

Acta Nº 44.421

DIXON'S

Febrero 11 de 1914. — Joseph Dixon Crucible Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-21 febrero.

Acta Nº 44.334

Diamante

Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 febrero.

Acta Nº 44.403

Cicatrizina

Febrero 10 de 1914. — Doctor Miguel Eugenio Scammarella. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-21 febrero.

Acta Nº 44.401

BARONNE D'OZOÏN FAIVRE

Febrero 10 de 1914. — Luis Moreco.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

Acta Nº 44.405

Bosch

Febrero 11 de 1914. — Ernesto Fontana y César Cubillos. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-21 febrero.

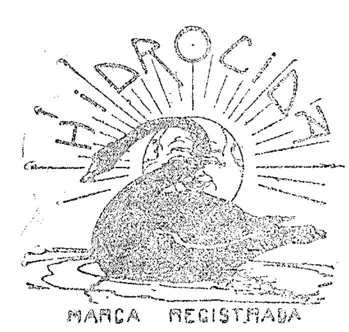
Acta Nº 44.413. —

Comte de Larcy

Febrero 11 de 1914. — J. Lebegue y Cía. — Toda clase de vinos, incluso los champagnes, de la clase 23.

v-21 febrero.

Acta Nº 44.403



Febrero 11 de 1914. — Federico Arregger. — Una pasta hidrófuga aislado a contra la humedad en las paredes, sótanos, tanques, cimientos, túneles, azoteas, de la clase 3.

v-21 febrero.

Acta Nº 44.337



Febrero 9 de 1914. — Ascanio Miró. — Yerba mate, de la clase 22.

v-21 febrero.

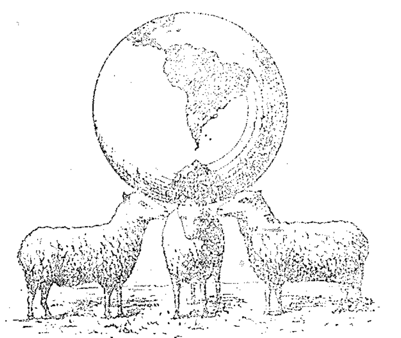
Acta Nº 44.335

Diamante

Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-21 febrero.

Acta Nº 44.388



TRES CORDEROS Y GLOBO

Febrero 9 de 1914. — H. W. Roberts y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

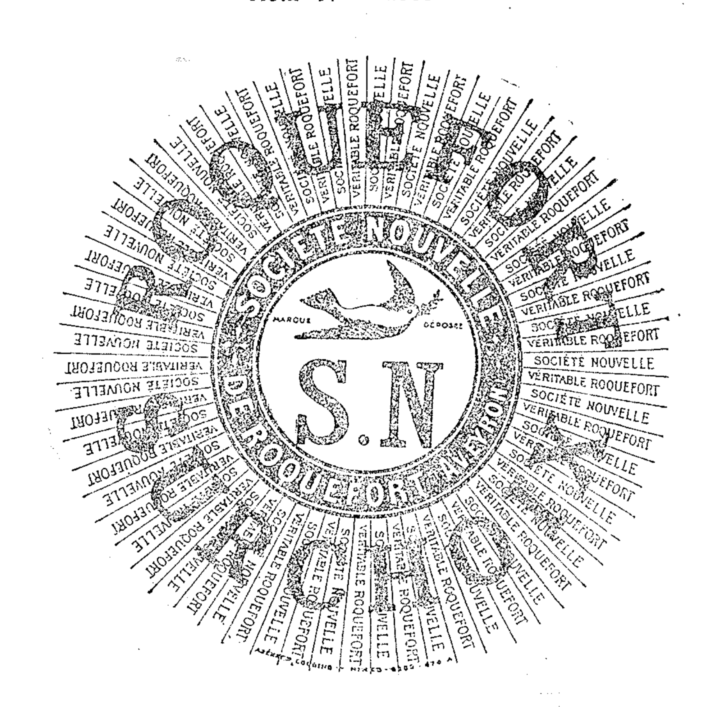
v-21 febrero.

Acta Nº 41.231

Elliott Fisher Cº

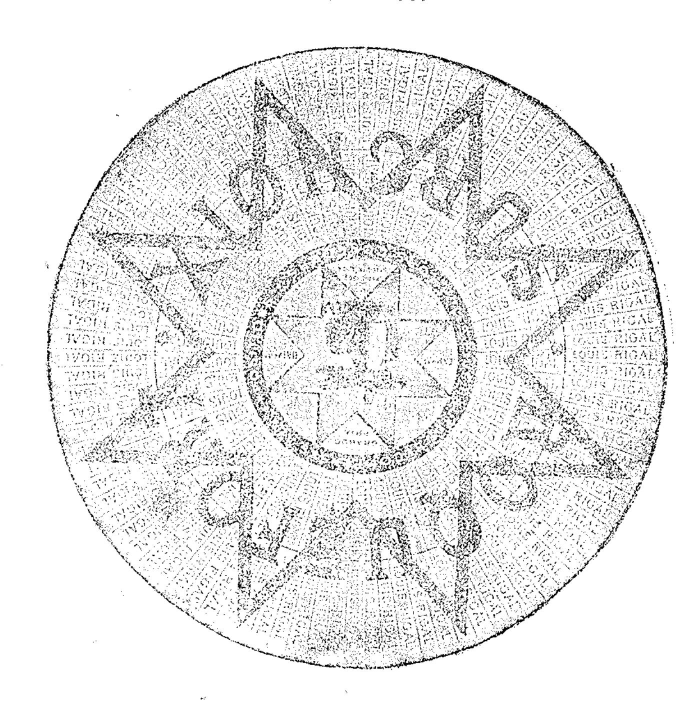
Junio 5 de 1913. — Elliot Fischer Co. — Máquinas para escribir en libro y sumar, de la clase 18, (modificada).
v-19 febrero.

Acta Nº 44.368



Febrero 9 de 1914. — Société Nouvelle De Roquefort. — Quesos en general, de la clase 22.
v-19 febrero.

Acta Nº 44.369



Febrero 9 de 1914. — Société Des Etablissements Louis Rigal. — Quesos en general, de la clase 22.
v-19 febrero.

Acta Nº 44.331





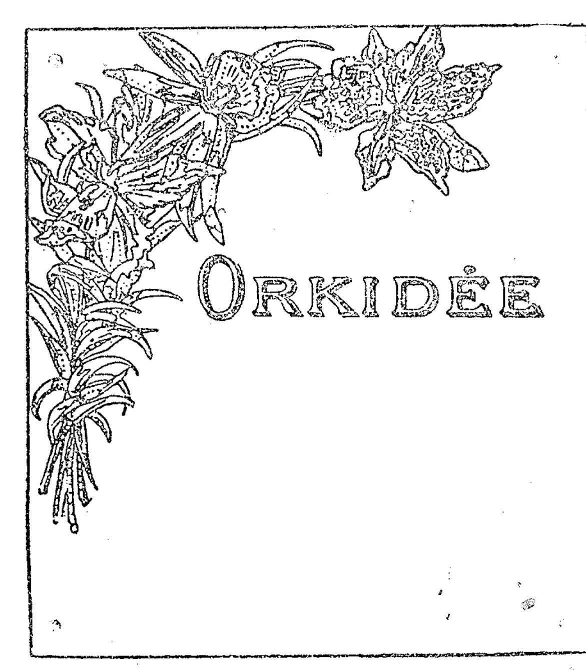
Febrero 9 de 1914. — Amiot y Cíe. — Productos de perfumería en general, de la clase 16, (envase).
v-19 febrero.

Acta Nº 44.330



Febrero 9 de 1914. — Estévez y Cía.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-19 febrero.

Acta Nº 44.372



Febrero 9 de 1914. — Velsch y Holtz. — Jabonería y perfumería, de la clase 16.
v-19 febrero.

Acta Nº 44.358



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-19 febrero.

Acta Nº 44.359



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.
v-19 febrero.

Acta Nº 44.360



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-19 febrero.

Acta Nº 44.355



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-19 febrero.

Acta Nº 44.356



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-19 febrero.

Acta Nº 44.357

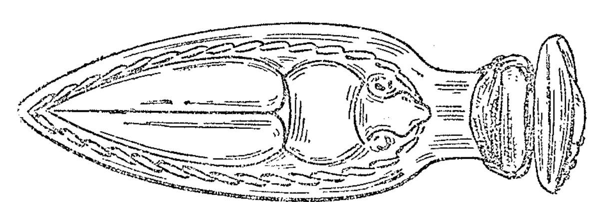


Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litrografiados y similares, de la clase 9.
v-19 febrero.

Acta Nº 44.332

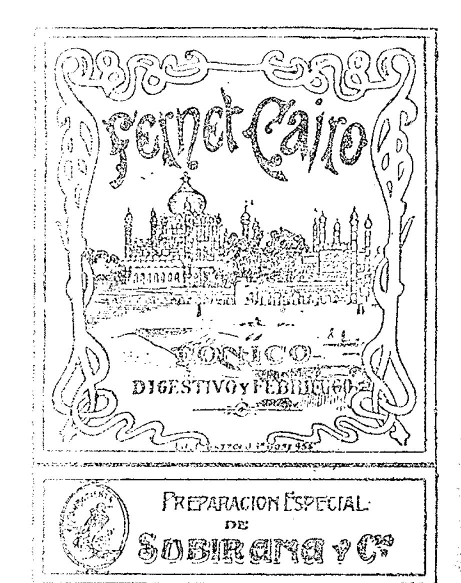


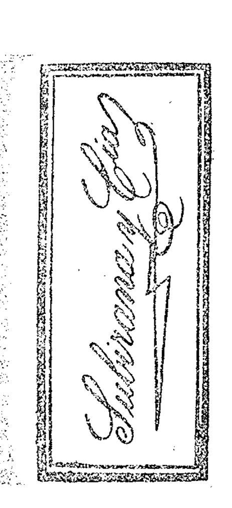


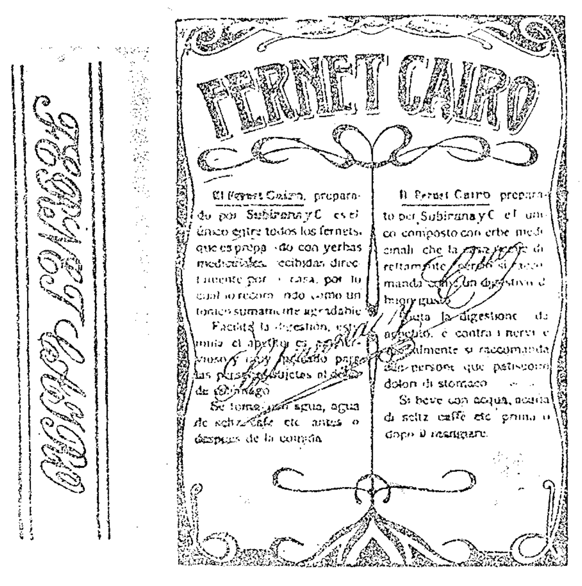


Febrero 9 de 1914. — Amiot y Cíe. — Productos de perfumería en general, de la clase 16, (envase). v-20 febrero.

Acta Nº 44.364







Febrero 9 de 1914. — Subirana y Cía. — Fernet, de la clase 23. v-20 febrero.

Acta Nº 44.365

Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Productos para pulir y limpiar en general, de la clase 14. v-20 febrero.

Acta Nº 44.326



Febrero 9 de 1914. — Estévez y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. v-20 febrero.

Acta Nº 44.327



Febrero 9 de 1914. — Estévez y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-20 febrero.

Acta Nº 44.328



Febrero 9 de 1914. — Estévez y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-20 febrero.

Acta Nº 44.329



Febrero 9 de 1914. — Estévez yy Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-20 febrero.

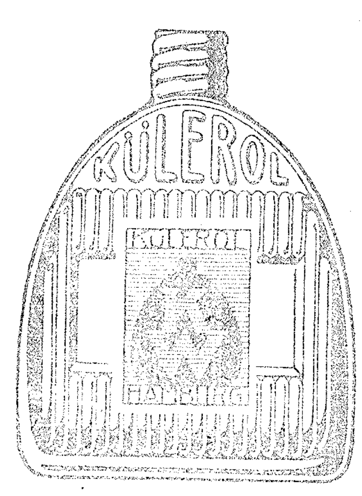
Acta Nº 44.306

Providoform

Febrero 6 de 1914. — Providol Gesellschaft m. b. H. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 febrero.

Acta Nº 44.308



KÜLEROL

Febrero 6 de 1914. — Külerol Werke G. m. b. H. — Medios y substancias para limpiar y conservar metales, de la clase 14.

v-18 febrero.

Acta Nº 44.309



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-18 febrero.

Acta Nº 44.310



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 febrero.

Acta Nº 44.311



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-18 febrero.

Acta Nº 44.312



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-18 febrero.

Acta Nº 44.313



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-18 febrero.

Acta Nº 44.314



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-18 febrero.

Acta Nº 44.317



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schereyer y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-18 febrero.

Acta Nº 44.322



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-18 febrero.

Acta Nº 44.315



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-17 febrero.

Acta Nº 44.316



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Rolojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-17 febrero.

Acta Nº 44.318



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-17 febrero.

Acta Nº 44.319



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-17 febrero.

Acta Nº 44.320



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-17 febrero.

Acta Nº 44.321



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-17 febrero.

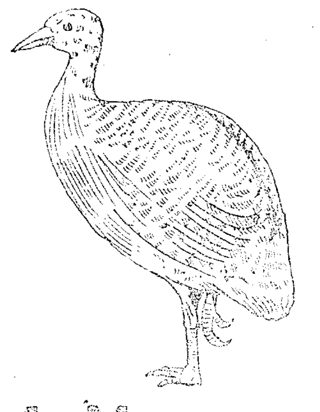
Acta Nº 44.265

La Esfera

Enero 31 de 1914. — José Massip Ortíz. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, (corregida).

v-19 febrero.

Acta Nº 44.304



La Martineta

Febrero 6 de 1914. — Robert Pusterla y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-17 febrero.

Acta Nº 44.324



Febrero 7 de 1914. — Macke y Wiel. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-17 febrero.

Acta Nº 44305

Carancho

Febrero 6 de 1914. — Robert Pusterla y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-17 febrero.

Acta Nº 44.307

PATHECHROME

Febrero 6 de 1914. — Compagnie Generale des Etablissements Pathé Frères, Phonographe et Cinematographe. — Aparatos, cintas y films cinematográficas, de la clase 6.

v-17 febrero.

Acta Nº 44.325

Nuc-Frotal

Febrero 7 de 1914. — Juan R. Uriz. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2.

v-17 febrero.

Acta Nº 44.338



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-20 febrero.

Acta Nº 44.340



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Aparatos para cazar ratas y animales de todas clases. Chapas de metales esmaltadas para revestimentos lisos o esmaltados, de la clase 25.

v-20 febrero.

Acta Nº 44.341

EL RAYO

Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-20 febrero.

Acta Nº 44.347



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litrografiados y similares, de la clase 9.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.348



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.349



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.336



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litrografiados y similares, de la clase 9.

v-19 febrero.

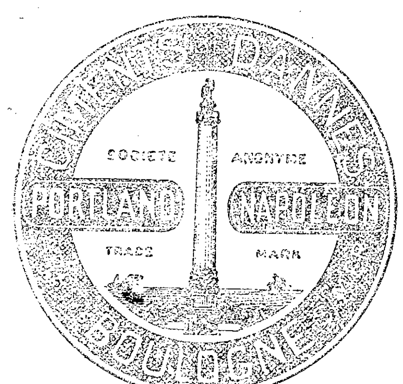
Acta Nº 44.354



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.361



Febrero 9 de 1914. — Société Anonyme Des Ciments De Dannes. — Cemento portland, de la clase 3.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.345



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.343



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substnacia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.346



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.362

Collothiol

Febrero 9 de 1914. — Comar y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-19 febrero.

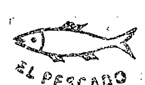
Acta Nº 44.342



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.339



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.334

EL PESCADO

Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.344



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-19 febrero.

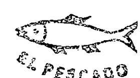
Acta Nº 44.333



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.335



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-19 febrero.

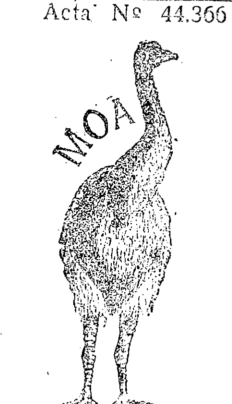
Acta Nº 44.337



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.366

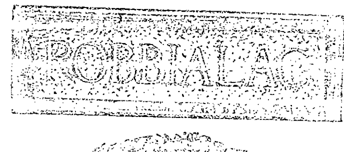


Febrero 9 de 1914.—Jenson y Nicholson Ltd.—Ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.367







Febrero 9 de 1914.—Jenson y Nicholson Ltd.—Ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.370

Aviatic

Febrero 9 de 1914. — M. Mayer. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.371

Aviatic

Febrero 9 de 1914. — M. Mayer. — Ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.374

La Primera

Febrero 9 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.350



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.351



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.352



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.353



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-19 febrero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.